

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1903

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 35 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Aprendizaje
al Libro de sesión
de 1904



Acta de sesión extraordinaria

Sres Concejales

Alcalde Presidente - D.

Pablo González Babiano

Concejales

D. Nicomedes Gómez

" Justo González

" Lucas Gómez

" Perfecto Añón

" Manuel Lucas

" Pedro Zarate

En la Villa de Tuentaborda de los Montes á primero de Octubre de mil nuevecientos tres reunidos los señores Ayuntamiento que al margen se expresan en sus sanciones Capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde primo

D. Pablo González Babiano previa convocatoria en la forma que determinan los artículos 101 y 102 de la ley municipal y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión y yo el Secretario interino dí lectura del acta anterior que fué aprobada y ratificada.

Por el Sr Presidente se manifestó que como ta en la convocatoria esta sesión tiene el objeto de que Corporación acuerde lo procedente á fin de que pueda procederse al acta de arqueo del Pórtico municipal de esta villa viendo á la vez el estado en que los granos en granero se encuentran y entonadas las señas Concejales se acordó por unanimidad se proceda sin levantar mano a medición de granos existentes en dicha granera manifestándose el estado de los mismos y se verifique la correspondiente acta de arqueo dándose cuenta de todo á la Municipalidad.

En este estado y no pudiéndose tratar de otro asunto por no hacerlo la Convocatoria el señor Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico =

González

Nº 119048

Lucas Gómez

Perfecto Añón

González

P. Lucas

Rabiano

P. V. A. E.

Clemente Duran

P. V. A. E.

Sesión extraordinaria

En la villa de Tuentaborda de los Montes a tres
de Octubre de mil nuevecientos tres reunidos los
Diputados del Ayuntamiento que el oráculo se expre-
san en sus salas Capitulares bajo la Presidencia
del Dr. Maclde D. Pablo González Babiano provia
convocatoria en la forma que determina los art.
101 y 102 de la Ley municipal siendo la hora
señalada el Dr. Presidente declaró abierta la sesión
y dada lectura de la anterior quedó aprobada
y ratificada.

- Por la Presidencia se manifestó que
como consta de la Convocatoria esta sesión tie-
ne el objeto de tratar los puntos siguientes = 1º
1º Aprobación y ratificación del acta anterior
que ya está hecho
2º Destituir o ratificar en sus cargos a los em-
pleados municipales, nombrando en el primer
caso a quien lo haya de sustituir.
3º Nombrar Regidor interventor de la Corporación
4º Instaurar un expediente del estado de la Panera
del Pósito y
5º Sorder el impedimento de calle.

Entrado los tres Concejales y discutido
suficientemente el punto se acordó por unanimi-
dad destituir a los empleados D. Agustín Ruiz
y D. Anastasio Gómez nombrando en su lugar
a D. Ramón Domínguez Martínez y a D. An-
gel González Babiano ratificando en su cargo
por unanimidad al que lo ocupa en la actuali-
dad Donato Camo Tentas y dejando en suspenso
la constitución o ratificación de los demás emplea-
dos hasta un nuevo acuerdo.

De igual modo acordó el Ayuntamiento

Al

nominar Regidor Interventor a D. Justo Gómez Sierra.

Puesto a discusión el expediente sobre Poder del Pósito el Ayuntamiento acordó dejar en suspenso el expediente correspondiente por no haberse terminado el acta de arqueo, acordándose a la vez suspenderlo de impedirlos hasta la sesión inmediata.

En este estado y lleno el objeto de la Convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de levantó la presente acuerdo que firman los concuerdos certificado =

Pablo González Babiano
P. González Babiano

N. Jégoz D
D. V. M. S. S. J. J. G.

Justo Gómez Sierra
Eduardo Gómez Sierra

Sesión ordinaria; En la Villa de Muelabada de los Montes a cuál,
del dia 4 Octubre 1903; de Octubre de mil nuevecientos tres reunido los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Pablo González Babiano siendo la hora señalada declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Dada lectura de las órdenes superiores y Boletines Oficiales de la Provincia el Ayuntamiento acordó que se preste el mas exacto cumplimiento.

Todo seguido a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento teniendo en cuenta que las Comisiones nombradas en primera de Mayo de mil nuevecientos tres pueden funcionar por procedimiento de los Concejales propietarios se acordó constituir en la siguiente forma. Comisión de Hacienda - D. Cedilio Babiano Jégoz y D. Justo Gómez Sierra

O

bras públicas. D. Nicomedes Segura y D. Perfecto
Arias.

Sigas. D. Paulino Lucas y D. Manuel Lucas.
Policía urbana D. Lucas Segura y D. Pedro Zarate
y D. Manuel Lucas.

Comisión de Pórticos. D. Pablo González, D. Lú-
cas Segura, D. Celestino Babiano, D. Justo Gómez-
les. Montos D. Pedro Zarate y D. Perfecto Arias.

Seguidamente siguiendo el orden de la convocatoria
digo de la orden del día, se hizo constar del Concejal D.
Manuel Lucas no sabe firmar lo que se hace constar
para el acto de autorización de sesiones.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia
acordó la Municipalidad se anuncie al público la
vacante que se ha de trazar de Depositario de fondos
municipales con el sueldo consignado en el presupuesto
y con las garantías que el Ayuntamiento crea convenientes.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Sr. Secreta-
rio de la Corporación se le ha dado cuenta de que los
libros de actas que se le han entregado por su antecesor
están en papel blanco, en hojas sueltas algunas y no
autorizar otras. Entendida la Corporación acordó quedar
enterada y que se resolverá lo procedente.

De igual modo quedó enterada la Corporación
de que el repartimiento de Consumos del presente año sólo
está autorizado por la Junta Local correspondiente. En-
terada los tres Concejales acordaron la continuación del mis-
mo para su remisión al Centro correspondiente.

Dada cuenta también de una comunicación del
Sr. Ingeniero Jefe de Obras del Distrito de Ciudad Real
y Badajoz por donde se requiere a la Alcaldía remita
el expediente que se instruye contra Pablo Gómez y otros
vecinos de Villarta a virtud de denuncia presentada por el
Capitán de Cultivo de la 9^a Comarca por falta de leña en
el quintal "Bolledillo" de estos propios y puesto a discusión
el asunto y enterada la Corporación se acordó por unani-
midad no se decline la jurisdicción en la Alcaldía de
dicho Villarta teniendo en cuenta que no tan solo el mu-



N.092336

Tres

tado quinto Pueblo pertenece á este propietario y jurisdicción segun resulta de las Cartas-anofeñas antiguas y modernas, sino que asi se declaró por Real provisión en Auto de 5 de Setiembre de 1796 y en otros de 26 de Junio y 20 de Agosto de 1817 por el Real Consejo de Castilla. Que en virtud á esto se autoriza á la Presidencia para que instruya el oportuno expediente de competencia, paga á la Vista cuantos antecedentes sean necesarios de la Objeción de partición y división de término hechos por el mencionado Real Consejo y unidos todos los remita al Alcaldes Civil de la Provincia como Jefe superior de la Municipalidad. Que por si fuera obstáculo y puese que resulta anómalo el que las contribuciones directas al repido Pueblo se satisfagan en el pueblo de Villarta y se pida en la forma correspondiente se designe del Pueblo de dicho término y se agregue al de esta villa que es el competente para tratar de dominio y tributaciones.

Dada cuenta tambien de una carta particular que ha recibido el Sr. Alcalde del que lo es de Villarta y siendo muy conveniente acceder a lo que solicita o sea ratificar una vez mas la Majorazgo de ambos términos en cuanto concierne por lo menos con el que lo el Pueblo el Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir el dia seis de los corrientes los tres Concejales D. Paulino Lucas, D. Manuel Lucas, D. Lucas Gómez, D. Justo González y el Sr. Presidente y como perito práctico Francisco Gómez del Oro y Hipólito Camo. Que para los gastos de esta Comisión se destinen cincuenta pesetas del capítulo 11 artículo uno del Presupuesto de gastos.

Pues-

ta a discusión la cuestión de empadados en las calles públicas el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda inmediatamente a dicho trabajo por la Comisión correspondiente nombrada por el Alcalde.

De igual modo quedó acordado que con vista y examen detenido del Presupuesto actual se van las cantidades que muestran ser anuladas o transferidas a otro capítulo más necesario como sucedió con el Cementerio de esta localidad que no reúne ni aun la condición de ser bastante capaz hasta el extremo de estar desenterrando cadáveres para enterrar otros de cinco meses sepultados los primeros siendo en su virtud hasta inhumano inclusive y contrario a las leyes de sanidad y perjudicial a la salud pública de los vecinos inmediatos por lo cual se autoriza al Presidente para que abra el Correspondiente expediente para autorización a la primera autoridad de la provincia reclamando la urgencia para la construcción del mismo prescindiendo de las formalidades de subasta dado el caso excepcional y peligroso que se discute citando a la Junta Municipal para las transferencias de crédito y a la de Sanidad para que emita informe.

En este asunto y no tratiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los concurrentes que certifico =

Gobernador S. J. G. D. P. S.

 Teodomiro Batíano D. J. G. D. P. S.

P. Lucas

Gobernador

 Luisa

Luisa del Cenizo

J. Manuel Lucas Eduardo Encina

 Encina

Sección ordinaria del  En la villa de Tuentabada de los Montes a
dia 11 de Octubre 1903  once de Octubre de mil nuevecientos diez reunidos
Alcalde presidente los tres concejales que al mío se expresan bajo

(Cuadros)

D. Pablo González Ba - la presidencia de D. Pablo González Babiano Alcalde propuso
biano
mismo siendo la hora señalada y abierta la sesión se dio lectura
a la anterior que fue aprobada.

Concejales Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes superiores el
D. Vicente Yegros Celedonio Babiano Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

- Justo González Seguidamente siguiendo la orden del dia se procedió al ór-
- Lucas Yegros den de la Presidencia a la lectura íntegra del expediente de com-
- Paulino Lucas putencia de jurisdicción del quinto Robledillo de estos propios y
- Perfecto Arias Resallando; que con fecha tres de los corrientes se recibe una
- Manuel Llera comunicación del ingeniero Jefe de este Distrito Forestal por el
- Pedro Fernández se manda a la Alcaldía se remita a la de Villarta en las di-
- gencias que se instruye contra Pablo Gómez y otro por corta
lleva en el quinto Robledillo de estos propios

Resallando: que dada cuenta a la Corporación esta acordó no se ac-
clinara en la Alcaldía del referido Villarta teniendo en cuenta que
el mentado quinto pertenece a estos propios y jurisdicción se
que resulta no tan sólo de las cuentas moratorias antiguas y mu-
dernas si no que aní se declaró por Real provisión en autos de
5 de Febrero de 1796 y en otros de 26 de Junio y 20 de Agosto
de 1817 por el Real Consejo de Castilla en virtud a lo cual se
autorizó al Presidente para que instruyendo el oportuno expediente
se trajera a la vista cuantos datos estimara necesarios como an-
sulta del que se ha dado lectura y

Considerando que en 16 de Marzo de 1827 y en ejecutoria de dicho mes y
año se mandó por el Real Consejo referido que la Alcaldía de
cada una de las veinte villas de la Puebla no solo ejercerían
la jurisdicción conservatoria sino tratar la Real ordinaria Civil
y criminal en los términos adjudicados a cada una estando
en contigües entre sí y sin interpolación de otras en cuyo caso
solo ejercerían los Ayuntamientos propietarios la jurisdicción
conservatoria.

Considerando: que resulta claro y evidente de la Real resolución a que se

refiere el Comendando anterior en armonia con lo auto aludido
en el segundo Resultando que el competente para entender en toda
clase de denuncia del quinto Robledillo es el Ayuntamiento de es-
ta villa porque ademas de ser su jurisdiccion y pertenencia no
existe tenor alguno interpolado del Ayuntamiento de Villarta ni
de ningun otro.

Considerando que en virtud a la omision de hecho y fundamentos de
dicho relacionados en armonia con lo que dispone el articulo
77 y demas concordantes de la ley Amencipat el Ayuntamiento acor-
do por unanimidad declararse unico competente para tratar elas
de asuntos que se relacionen con el quinto Robledillo de sus propios in-
convenios el menscallo de los dichos que le asiste de jurisdiccion con-
servatoria real ordinaria, civil y criminal de mencionado quinto.
Que se remita el expediente original incobrable a la Superioridad
para que esta resuelva lo procedente a fin de que no se moleste a
la Municipalidad en su quieta y pacifica presencia dando tras-
lado del acuerdo al ramo de Montes y a la Alcaldia del reparti-
do Villarta para que en lo sucesivo se abstenga de conocer en
los asuntos de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del resultado de la muestra hecha en la Ba-
rrera del Pórti municipal de esta Villa en la que aparece la
existencia de quinientos cincuenta y ocho hectolitros de trigo
con diez y nueve litros y una existencia en metalico de
cincuenta y seis piezas y un centimo. Que asi mis-
mo queda acordado que por la Presidencia se requiera al
Alcalde suspenso para que cause entrega en unión del Deposi-
tario presenten las obligaciones pendientes de cobro. Si mismo
el Ayuntamiento acordó que estando en la epoca oportuna
para abrir el Pórti con arreglo al Reglamento sobre la ma-
teria se extienda o progue queda abierta para los vecinos previa
las garantias consiguientes.

De

Clas.

igual modo acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Depositario de fondos municipales a D. Nicomedes Vera Muñiz previo el expediente correspondiente o autorización de este acuerdo así como nombrar Depositario del Pónto municipal a D. José Morón. General que se nombraría en idéntica forma

Seguidamente el Dr. Presidente expuso el objeto de la orden del día era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro que estaban sobre la mesa con el dictámen contenido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley se examinaron por los Drs. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en nueve mil seiscientas treinta y siete puestas setenta y cinco céntimos la de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y la ochos mil nuevecientas catorce puestas doce céntimos las del 1893 a 94 y la dada en (la) 9293'89 puestas la del 1893 a 93 y la del 8431 puestas 85 céntimos las del 1893 a 94 acordando al propio tiempo se presenten los mismos con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo para lo cual debe darle conocimiento al vecindario por medio de bando y edicto, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y aparezca.

En este estado y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión que forman los concurrentes testigos -

P. González González Babiano N. J. G.
Luis Díaz Casas P. Alarcón O. S. G.
Final del concejal H. De Troya V. M. G.
D. Manuel Díaz J. G. G. G.
Fideicomiso Se-

Sesión ordinaria del 18 Octubre de 1903

Hallado Presidente

Pablo González

En la villa de Tuentabada de los Montes a diez
Coronel y ocho de Octubre de mil nuevecientos tres, reunidos los
Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presi-
Justo González donencia de Don Pablo González Babiano Alcalde primero
Celedonio Babiano siendo la hora señalada y abierta la sesión se dio lectura
Lucas Gómez de la anterior que fué aprobada

Pedro Zarate

Perfecto Vivas

Paulino Lucas

Dada lectura de los Boletines Oficiales y ordenes supone-
res el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se manifestó que no habiendo
enviado la mitad de la Junta fiscal de esta villa correspondiente
al bienio de mil ochocientos noventa y nueve a mil
nuevecientos uno por haber cumplido el tiempo reglamentario a
hacer del reglamento de territorial de mil ochocientos ochenta y
cinco y demás disposiciones complementarias para lo que puso a
discusión el asunto y reconoció la autoridad de Secretaría de
lo que resultó que debía de cesar D. Isidro Lucas D. Juan Ro-
mero, D. Pedro Rodríguez D. Felipe Gómez de On y el Suplente D. Alfon-
so Patiño por lo cual discutió suficientemente el asunto el
Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Punto repartidor para
el bienio de mil nuevecientos tres a mil nuevecientos cuatro a los Contribu-
yentes D. Juan Francisco Gómez Lucas y D. Isidro Alvaro Gó-
mez y que se forme la terna por el Presidente para lo cual se le autorizó
por la Corporación.

Por la presidencia se manifestó sería conveniente nombrar un
Jefe para el Comité del Concejo quien se encargara de todos los animales que se avor-
ralaran así como de su asistencia de los que nos parecieran dueños. Entera-
da la Municipalidad acordó por unanimidad nombrar a Pedro Benito
Amíbar a quien se le hará saber.

Del mismo el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que teniendo en cuenta la época de remezcla en que vamos a entrar
y que los Sres. Concejales en su mayoría son labradores se celebran las sesiones
ordinarias a las ocho días las veinte de cada uno de los Domingos
miembros de la referida época que se anuncie al público a los efectos legales.

En este estado y no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron los señores

(señal)
concurridos de que certifico =

L. J. Segura
P. Gómez
D. Pedro Babiano
D. Lucas
D. Juan Díaz
D. Pedro Babiano

Sesión extraordinaria: En la villa de Tuerlabada de los Montes
del 19 Octubre 1903 a días y meses de Octubre de mil novecientos
Mezcla presidente ciertos tres reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen
D. Pablo Gómez expresan, en sus Salas Capitulares prævia Convocatoria en forma
de Concejales la presidencia del Sr. Alcalde primero y siendo la firma señalada
D. Vicente J. Segura declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada
Pedro Babiano hasta.

Justo González Por la presidencia se manifestó que como cuatro de la Comisión
Lucas J. Segura convocatoria esta señora tiene por objeto que el Ayuntamiento acuerde
Paulino Lucas los recargos que han de imponerse para gastos municipales sobre lo
Pedro Gómez das las contribuciones e impuestos para el próximo año de mil mu-
Perfecto Arias veinte y cuatro. Entendido los señores Concejales y al acuerdo segui-
cientemente el punto se acordó por unanimidad que solamente
se encargara en la contribución territorial y urbana con el ocho y seis
por ciento reglamentario sin que se ponga recargo alguno a los demás impuestos.
En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente le-

Gómez Punto la sesión que firman los concorrentes certifico =
P. Gómez *Celedonio Babiano* *J. Segura*
Lucas *L. J. Segura* *J. Diaz* *P. Babiano*
J. Diaz *P. Babiano* *Eduardo Gurrián*

Sesión extraordinaria: En la villa de Tuerlabada de los Montes a
del 23 de Octubre de 1903 veintiún de Octubre de mil novecientos tres se
Mezcla presidente nombra los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan,
D. Pablo Gómez en sus Salas capitulares prævia convocatoria en forma bajo la
Concejales presidencia del Sr. Alcalde 1.º y siendo la firma señalada se
D. Vicente J. Segura declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada
Pedro Babiano
Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya

Lunes 27 de octubre consta de la convocatoria esta sesión tiene el objeto de tratar
Juan González los dos puntos siguientes:
Pepito Arias 1º punto. Dada cuenta al Ayuntamiento de haber venido
Paulino Lucas aprobado el Reporte de consumos del presente año y entre-
Pedro Zarate brados los señores Concejales acordaron por unanimidad quedan
enterados y proceder a la secundación.

2º punto. Dada cuenta también de la convocatoria para las elecciones generales de Con-
cejales que publica el Boletín Oficial correspondiente al veinte del actual el Ayuntamiento
acordó quedar enterado y que por su Presidente se cumpla con la legislación del caso
recordándose a la vez que el Colegio electoral se establece en estas Casas Consistoriales el día
de la debida publicación al veintidós y autoridades correspondientes.

En este estado y llevando el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la se-
sión que firmaron los concurrentes certifico =

González P. J. G. P. S. Babiano P. J. G. P. S.
González S. L. G. P. S. Lucas S. L. G. P. S.
S. L. G. P. S. S. L. G. P. S. Eduardo Encina

Sesión ordinaria } En la villa de Tocuila de los Montes a ve-
del 25 de Octubre 1903 } nintiempo de Octubre de mil nuevecientos tres reunidos los tra-
del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la pre-
sencia del Sr Alcalde 1º D. Pablo González y siendo la
obra señalada se declaró abierta la sesión y dada lectura
de la anterior quedó aprobada

Dada lectura de los Boletines Oficiales y de las órde-
nes superiores el Ayuntamiento quedó enterado y acordó
su cumplimiento

En este estado y no habiendo más asuntos de que
tratar el Dr Presidente levantó la sesión firmando los
dos concurrentes de que yo el Secretario accidental por
indisposición del del Ayuntamiento certifico =

González P. J. G. P. S. Babiano C. E. E.
Final del Comiso D. Manuel Lucas P. J. G. P. S. P. J. G. P. S.
González S. L. G. P. S. La Leyva S. L. G. P. S.
J. M. Domínguez S. L. G. P. S. S. L. G. P. S.
F. G. G. S. L. G. P. S.

Llete

Escuela pública elemen-
tal de niñas de Guatlabia
da de los Flóndes.

La que suscribe, Profesora de
la Escuela pública de niñas
de esta villa, tiene el honor de
comunicar a V. para que a
la vez se lo haga presente a
las Corporaciones de su digna
Presidencia, que comprendiendo
ser de una necesidad absoluta
continuar las enseñanzas
de los conocimientos adquiridos,
en esta Escuela pública por los
jóvenes que dejan de asistir a
ella para dedicarlas los pa-
dres a las faenas agrícolas y
tareas domésticas, con perjuicio
de todos, por no haber completado
su instrucción en aquella edad
en la que más se arraigan las
ideas que se las inculcan, y
animada de los mejores deseos
en pro de la cultura popular

base primordial de la felicidad
y bienestar de las familias, se
dispuso establecer en esta villa
Escuela Dominical gratuita
á la que puedan asistir todos
los jóvenes que se hallan
fuera de la edad reglamen-
taria, para el objeto expre-
do, contando desde luego con
la aprobación y apoyo de
las autoridades locales que
tan dignamente preside.

En su virtud, ruego á U. se
seña comunicarme la op-
ción del Ayuntamiento y
Junta local de 1º en orden
después de comunicar lo ex-
puesto á su elevado criterio
para en su vista hacerlo pí-
llido en esta localidad de la
manera más clara y ex-
cta y abrir las clases á los
májores brevedad. D. J. S.

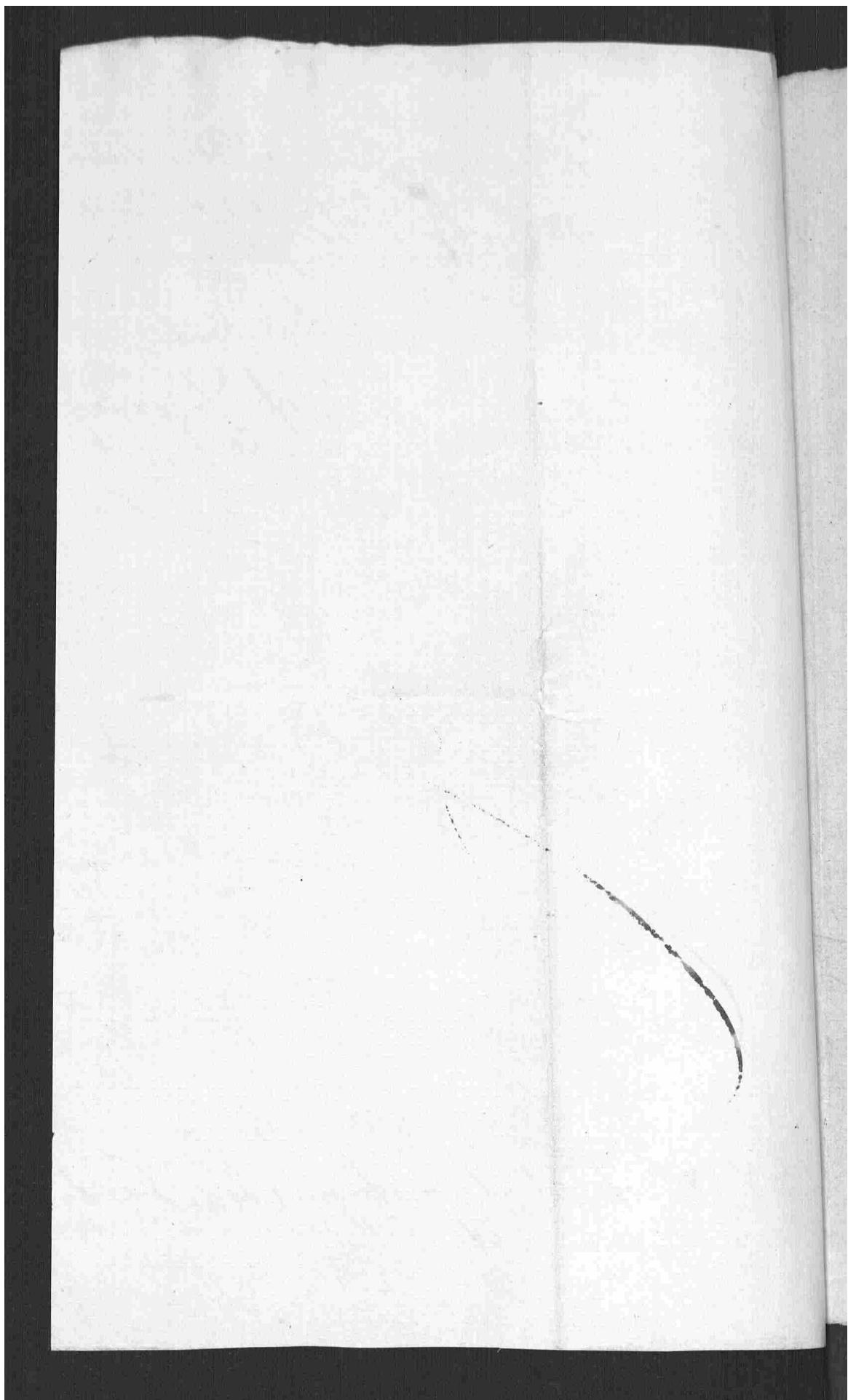
Ocho

que a V. m. s. a. Puerlabra
de de los flantes a 22 de
Octubre de 1905

La Maestra
Josefa Dorador
Delgado

J

Residente del Ayuntamiento y Tesorero
P. en la villa



Comune

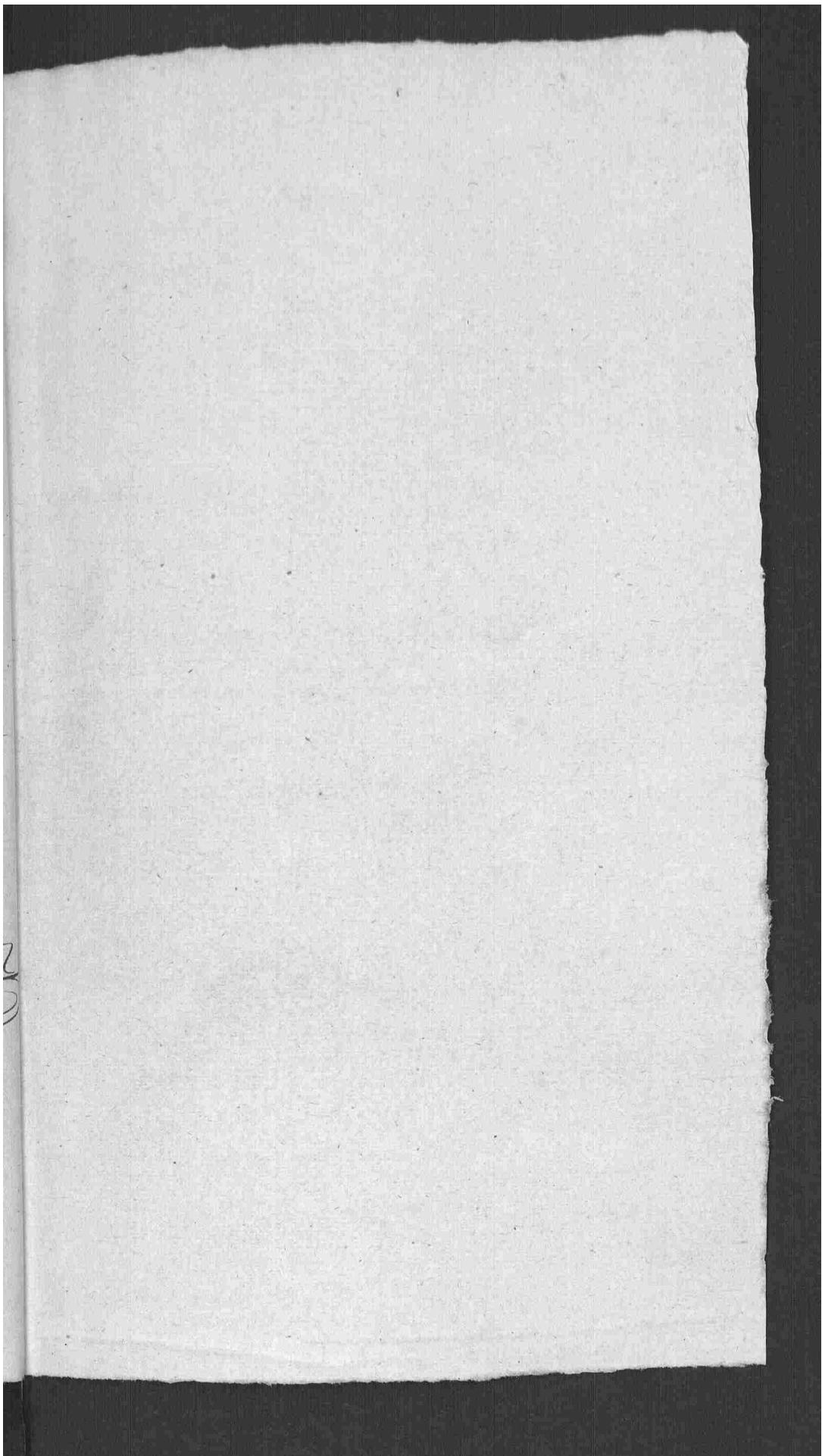
Permiso o los au-
tos que favorecen a
mi amistad parti-
cular, tengo el
honor de declinar
el cargo de Recaudadora
de Comunios del Ayuntamiento de
videncia que se digno
concederme en dias
anteriores, haciendo
comentar que por hoy

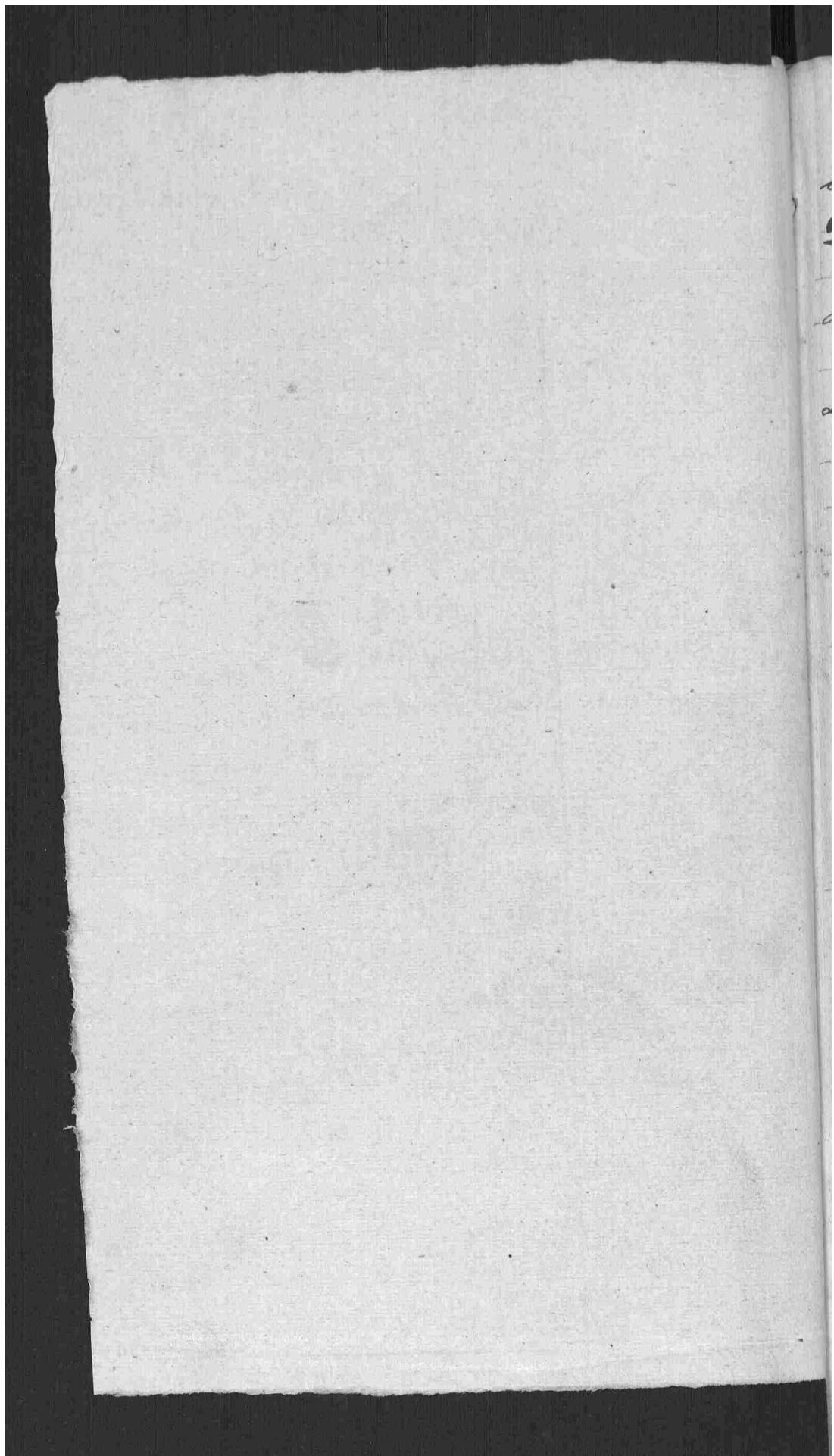
es mi reprobable
mi revolucionaria
que sea obstruccionista
ra ella el encuentro
nos en periodo elec-
toral.

Dijo que a V. m.^s
el 7 de enero de
los Thontz a 25 de octu-
bre de 1903.

Al Recaudador Mgl
Fran^{co} Fernández

Sr. Alcalde Constitucional de
esta villa de Fuenlabrada,





Cédula

sión extraordinaria
del 26 Octubre 1903

Ayuntamiento

D. Pablo González

Conejales

D. Luciano Segovia

Celedonio Babiano

" Lucas Segovia

" Justo González

" Manuel Licea

" Perfecto Araya

En la villa de Tenuelabada de los Montes a veinte
tres días de Octubre de mil nuevecientos tres reunidos los
señores Concejales que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde 1º y siendo la hora señalada por
vía convocatoria se declaró abierta la sesión dando lec-
tura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como
consta en la convocatoria el Recaudador municipal D.
Francisco Hernández ha presentado la dimisión de su cargo con
el carácter de inevitable a pesar seguramente de estar en periodo
electoral. Entendido el Ayuntamiento y discutido suficientemente el
punto se acordó por unanimidad aceptar la dimisión al referi-

do Recaudador teniendo en cuenta que es a su instancia el relevo que se verifica por
el otra forma la Municipalidad no renunciaría cargo alguno teniendo en cuenta el periodo
electoral. Puesto a discusión el nombramiento del nuevo Recaudador se acordó por
unanimidad quedara nombrado Don Hermógenes Vera Muñoz de estos vecinos y fa-
vor del mismo Don Elías Serrano Rodríguez quien se encuentra presente aceptar
el cargo y firmar este acta, que por la Presidencia se instruya el oportuno expediente
que también autorizarán Recaudador y fiador quedando afecto insolidum y man-
comunadamente uno y otro a cuantas responsabilidad pudieran exigirle.

Dada cuenta de la Comisión que ha de acompañar al Ayu-
dante de Ingeniero del Distrito para el señalamiento de línes en el próximo
año forestal se acordó por unanimidad nombrar a Dn Lucas Segovia y Dn Ce-
ledonio Babiano; que para los gastos de la Comisión se saquen del Capítulo de
imprentas quince puntas.

Dada cuenta también de la comunicación de la Sra Maestra de Ins-
trucción primaria de esta localidad por donde solicita la aprobación y permiso de
la Corporación municipal para establecer clases gratuitas a las jinetes que por sus
ocupaciones y edad no pueden asistir a las clases en los días de trabajo lo hagan
los Domingos y días festivos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar
a la referida Profesora para las clases dominicales que solicita dándole por su vo-
luntad y fitantípico permiso sin voto unánime el gratuito.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó
lo dejó firmando los tres documentos de que certifico =

González

N. J. G. P. Babiano

Término del Concejo

ppd. Manuel Licea

González

L. Segovia

Hermógenes Vera

Eduardo Araya

Diligencia. Por ella se acordó no haberse celebrado sesión por
haber estado ocupado el Ayuntamiento en la designación de
Interventores = Tuculabada de los Montes primero de No-
viembre de mil nuevecientos tres certifico =
González Cdgo. Gobernación

Otra { Por ella se hace constar no haberse celebrado sesión por
la elección de Concejales Tuculabada 8 Noviembre 1903
Certifico =
González Cdgo. Gobernación

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1903
En Tuculabada de los Montes a diez de noviembre de mil nuevecientos tres, reunidos los Señores
Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde primero D. Pablo González Ba-
biano en sus salas capitulares al objeto de celebrar la
sesión supletoria a la ordinaria del ochavo de los concejales
y siendo la hora señalada el Sr Presidente declaró abier-
ta la sesión y dando lectura de la anterior quedó apro-
bada

Concejales
D. Licavio Yegros
" Celedonio Babiano
" Lucas Yegros
" Perfecto Arias
" Manuel Lucas
" Pedro Zarate
" Justo González

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta también de la orden del Juega-
do de Instrucción del partido por la que se reclama
que previo reconocimiento de una comisión del Ayunta-
miento se manifiesten la pertenencia de los terrenos del Altillito donde se han
edificado casas. Introducida la Corporación acordó por unanimidad nombrar en
Comisión a D. Manuel Lucas y D. Pedro Zarate a quienes auxiliará el pri-
mer oficial de la Secretaría D. Ramón Domínguez para lo que se le ha-
bilita.

Así mismo acordó el Ayuntamiento que se pague a los impuestado-
res en cuanto alcancen los fondos existentes en el arca por cuenta de los fondos
invertidos

En es -

Once

te estado y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente leva
rá la sesión que firmarán los concuerdos de todo lo cual certifico =

Gobernador Y Gtos L. Yegros González Babiano

Social de Don Caja D.
Manuel Lucas

W A W T

Oliver

Eduardo Guzman

Sesión extraordinaria
de 13 Noviembre 1903

Alcalde Presidente

D. Pablo González

Concejales

D. Vicente Yegros

, Cleoforo Babiano

, Justo González

, Lucas Yegros

, Perfecto Chicas

, Manuel Lucas

En la villa de Tuenlabrada de los Montes a
trece de noviembre de mil nuevecientos tres, reun
idos los tres Concejales que al margen se expresan ^{en la}
sala Capitular, por la presidencia del Alcalde primero D. Pablo Gon
zález Babiano y siendo la hora señalada previa
convocatoria en la forma que determinan los artículos
cuatro uno y cuatro dos de la Ley Municipal el Sr. Preside
nte declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior
que quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya
consta de la convocatoria esta sesión tiene el objeto de
nombrar Secretario en propiedad y cumplir con lo
dispuesto en el apartado primero del artículo tercero

del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en cuanto concierne con los
tres Concejales electos presentes de la última elección y que son: D. Francisco
Ponamio Adame, D. Francisco Muñoz Camacho y D. Diego Camar
os Martín que según resulta del expediente original de la elección referida se
encuentran imputados por lo que hay necesidad de cumplir con el men
tado precepto legal en armonía con la ley Orgánica de Ayuntamientos
Entendido los señores Concejales se acordó por unanimidad nombrar Secreta
rio en propiedad de este Ayuntamiento al que lo designara inde
nidamente D. Eduardo Guzman y Blasquer por considerar en di
cho sentido las circunstancias legales.

Acto seguido teniendo en cuenta lo que oculta del acta
del escrutinio general de Concejales de la última elección cuyo expediente
abre sobre la mesa y del que de orden del Presidente ya el Secretario di
lectura y remitiendo que en mencionada acta aparece que los tres
Concejales electos presentes D. Francisco Ponamio Adame, Don Diego

Camarero Martín y D. Francisco Muñoz Comacho resultan
electos con ciento cuarenta y cinco votos cada uno = Resultando
que en mencionado expediente aparece que solo existen en este Ayuntamiento
seis vacantes que cubrir que corresponden a los señores D. Pablo González
Babiano, D. Manuel Alvarez Genera, D. Justo González Serna, D.
Francisco Legros González y D. Cedonio Babiano Legros cuyas cinco
vacantes deben de cubrir tres de ellas por los que en la Elección han
obtenido mayor número de votos y que son D. Pablo González Babiano,
D. Francisco Legros Blazquez y D. Gustavo Babiano Legros, con
ciento cuarenta y ocho votos cada uno, quedando en su virtud dos
vacantes solo por cubrir que han de ocupar dos de los tres electos presun-
tos acordándose por unanimidad que se (están) incluyan tres papele-
tas con los nombres de los tres Concejales presentes en otras tantas bolas de
las que se usan para el sorteo de quintas; que estas se incluyan en uno
de los botes de la misma operación y que por un señor Concejal se ex-
traigan una a una y el primer nombre que aparezca es el que tra-
de quedar sin cubrir la plaza de Concejal o lo que es lo mismo fiera
el del Ayuntamiento. Hecho así resuelto que el primer nombre que salió fué
el del Concejal electo presente D. Francisco Parrales Adaner cuya pape-
leta fué leída por todo el que quiso burla de los presentes en atención a que el
Sr Presidente así lo ordenó y fué reconocida entre otros por el concejal electo
D. Diego Camarero, sin que haya habido protesta ni reclamación al-
guna, resultando en su consecuencia ser Concejales electos proclamados
y sorteados para el bienio de mil nuevecientos tres a mil nuevecientos
seis los señores antes referidos, D. Pablo González, D. Francisco Legros
D. Gustavo Babiano, D. Francisco Muñoz y D. Diego Camarero.
Lo que así quedó acordado por el Ayuntamiento y por unanimidad
acordándose a la vez se anuncie al público para cumplir con los requisitos
legales.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria y el artículo tercero del la
decisión antes referido el Sr Presidente levantó la sesión que firmaron los con-
cuerdos de que certifico = ^{y removido el bo-} Entre líneas en sus salas capitulares = y removido el bo-
to suficientemente = vale = ^{entre paréntesis = instru = m vale =}

González

Nº 419105

Celso Tomás Babiano

Alvarez

Final del boleto
Llegada de la mesa

González

Fernando González

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Treutabada de los Montes

Cabor
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de mi presidencia de embargamiento de bienes en propiedad y resolver el empate de algunos concejales efecto a tenor del art. 3º de R. D. de 24 de Marzo de 1891

he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de 2003 esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Treutabada de los Montes á 12 de Noviembre de 1903.



el Alcalde

Eduardo Esparza

Srº D. Nicanor Segura, Clemente Dávila, José Segura, Julio Gómez, Pedro Gómez, José Corrales, Manuel Gómez, Portero, Curajón y el Ayuntamiento

Calle de

número

Badajoz. - Tip. La Minerva Extremadura. 1

a finos de diciembre con la misma fecha
arrueg por Manuel Lucas

Pedro Caballero Arreaga por Pedro Zarate
Marcelo etHorgades

Arreaga por Paulino

Lucas
Marcelo etHorgades

Perfecto etHorn

P. Jigros

Tito Goniator

Celedonio Rabiano

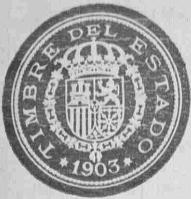
Lucas Jeyro

original

de ellos

N.º 0.388.952

Trece



Sesión ordinaria del 15 de Noviembre de 1903 en la villa de Tuentaborda de los Montes a quince de Noviembre de mil novecientos tres, reunido Alcalde Presidente los doce Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo González Babiano en sus Sillas Capitulares y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior que quedó aprobada.

Por el Dr. Presidente se mandó que por mí el Secretario se diera lectura de los Boletines y órdenes superiores, y hecho así el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año y discutido suficientemente por capítulos y artículos el Ayuntamiento acordó presentar su aprobación, que se exponga al público por término de quinientos días quedando fijado los ingresos en la cantidad de veintimil novecientas noventa y seis pesetas, treinta y ocho centimos y en otra cantidad igual la de los gastos de dicho presupuesto.

Dada cuenta también de la orden de la Administración de Hacienda de la provincia sobre que se nombre por la Municipalidad sólo un individuo vecino y otro forastero formar la Junta fiscal de esta villa y año de mil novecientos tres a mil novecientos setenta el Ayuntamiento acordó prestar visto verificado nombrar persoña para repartir años y como vecino a

D. Vicente Alvarez Segros

y como forastero D. Ciriacos Saucedo, vecino de Agudo en ver de los que se nombraron en la sesión de diez y ocho de Octubre último pasado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los concorrentes certificando

Por la lic. M. G. J. G. Y. N.º 119705 Babiano González

total del Concejal D.

M. G. J. G. Y. N.º 119705

D. A. V. G. Eduardo Encina

Sesión ordinaria de 22 de Noviembre 1903 en la villa de Tuentaborda de los Montes a veintidós de Noviembre de mil novecientos tres, reunido los

Síñores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la prudencia del Sr. Alcalde primero D. Pablo González Babiano y segundamente la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden y el Secretario dijeron la anterior que fue aprobada

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la provincia número treinta y ocho de cuatro del actual, sobre que se satisfaga en el imponible plazo de ocho días la cantidad de cuarenta pesetas importe de las dietas del Visitador del Pósito municipal de esta villa. El Ayuntamiento acordó que se cumpla dicho servicio inmediatamente para lo cual se autoriza al Presidente y a los Concejales D. Justo Correster y D. Manuel Lucas para que en su nombre el Secretario liquiden con el Recaudador que fue en el año mil novecientos uno D. Diego Camarero Martín

Dada cuenta también del escrito presentado por D. Francisco Toranino Adámez Concejal electo presentó que fue en la última elección de concejales por donde reclama se declare nula el acta de escrutinio general de dicha elección y el voto celebrado por el Ayuntamiento y cuya más altallos en dicho escrito se determina y = Resultando del expediente general de elecciones de la última general para Concejales que en el escrutinio general apareció una propuesta que coincide con a dicho expediente y su foja veinte con el nombre de Francisco Muñoz Adámez de cuyo último apellido deducir lógicamente ser un error de pluma por no resultar de los documentos de Secretaría ningún Francisco Muñoz con dicho apellido y si con el de Camacho y en cuya virtud la Mesa electoral acordó por unanimidad y computando dicho voto al Francisco Muñoz Camacho en uno de los atribuciones que a aquella concede el apartado segundo del artículo treinta y dos del Real decreto de adaptación de cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres por lo que al llegar el escrutinio general el Presidente no pudo traer mas que proclamar Concejales presentes a los tres Concejales emplazados a tenor del artículo cincuenta del mencionado Real decreto de adaptación sin que exista protesta en una ni en otra acta = Resultando que para citación en forma se convocó el Ayuntamiento el día trece de los corrientes y publicó el oportunum bando por el voz pública y primera las formalidades legales a finencia del que se convino entre los cuales se encontraba el Concejal electo D. Diego Camarero Martín se procedió al voto en un boleto de los deslindeadas a láminas y demás que obra en la certificación del acuerdo que coincide con el expediente de reclamaciones y = Considerando que la Mesa

Catorce

electoral y Junta de escrutinio se limitó al cumplimiento de su deber a tenor del artículo treinta y dos y cincuenta y dos del respectivo Real decreto de adaptación = Considerando que el Ayuntamiento cumplió con el artículo tercero del Real decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno que regula los procedimientos para los casos de los Concejales empadronados que en dicho artículo se ordena la previa notificación al los interesados = Considerando que el Presidente de la Junta de escrutinio no puede entender ni menos en el asunto puesto que se declara disuelta una vez terminada las operaciones realizadas a tenor del artículo cincuenta y cinco del respectivo Real decreto de Adaptación = Considerando que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la siguiente Ley Municipal = Considerando que en virtud a la conignación de hechos y fundamento de derecho relacionados el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimarse por improcedente el escrito dirigido a la Junta municipal del censo de esta villa por el Francisco Fernández Adán que en su caso ha debido de reclamar ante la Excmma Comisión provincial que es la competente a tenor de las disposiciones legales y a cuyo intercado se le notificará este acuerdo y unirá copia al expediente de su caso y unido todo se someterá a la superioridad a los efectos legales. Así mismo el Ayuntamiento acordó elevar sus sesiones a las diez de cada domingo.

Por el Dr Presidente se manifestó que como ya consta a los tres Concejales se han muerto dos lobos por el guarda municipal Reyes Milla uno macho y otra hembra por lo que se formó discusión para que acordaran la gratificación que se había de abonar a dicho guarda. Entendido acuerdo por mayoría de votos se pague a quince pesos las hembras a cincuenta pesos los machos a treinta pesos los lobos y diez pesos las zorras.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concorrentes certifico =

Sesión ordinaria
Nº C 89405 *Dabiano González*
Pablo González *H. Alarcón* *V. Gómez*
López *J. M. Linares* *Eduardo Guzman*
Alcalde *Concejal* *Concejal*

Sesión extraordinaria
de 28 Noviembre 1903
Alcalde Presidente
D. Pablo González
Concejales

En la villa de Tucubada de los Montes a veintiocho de Noviembre de mil novecientos tres reunidos en sus salas Capitulares los tres del Ayuntamiento que al morgan se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde primero D. Pablo González Dabiano previa convocatoria en forma para celebrar se-

sión extraordinaria en el carácter de urgente y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden y el Secretario dió lectura de la autorización que quedó aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que como ya consta en la convocatoria esta sesión tiene el objeto de tratar los puntos siguientes:

1º Punto. Dada cuenta del escrito presentado al Alcalde presidente suscripto por varios vecinos por el que se reclama se liquiden las cuentas municipales de esta villa desde que fue Alcalde D. Benito Lucas hasta la fecha así como la de Pórtico que está sin liquidar y que se declaren las responsabilidades que merecen y demás particulares que en dicho escrito se relacionan. Entendido lo anterior los Concejales por lectura íntegra de la respectiva instancia y puesto a discusión el punto se acordó por unanimidad que en cuanto a las cuentas municipales y de Pórtico se instruya por la Presidencia los expedientes correspondientes para que los Cuentadantes responsables traigan a la vista las cuentas respectivas de sus años y que no les trayan presentado. Que dichos Cuentadantes son D. Benito Lucas que las tiene presentadas las que a su Ayuntamiento corresponden entendiendo esto las municipales. D. Manuel Jurado le falta la de ampliación que entara con los del anterior, D. Luis Lucas las que le piden faltar. D. Pablo Gorrález las de sus años respectivos así como el Alcalde suspendido D. Pedro Antonio Cabrera al que a la vez se le exigirán cuantos documentos obren en su poder referentes al presente año por ser cuenta que debe entablar con la administración actual; que con vista de dichos documentos acreditados en el expediente respectivo se dé cuenta a la Corporación para que pueda resolver lo procedente dando vista de este a quien en derecho corresponda.

2º punto. Así mismo el Ayuntamiento quedó enterado de que en poder del médico único de esta villa no obra en su poder documento alguno de fondos municipales.

3º punto = Así mismo el Ayuntamiento acordó que se vigile la Escuela de niñas girando las visitas reglamentarias y procediendo en su caso como corresponda.

4º punto = De igual modo el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar que el Auxiliar de la Escuela fue nombrado por el Ayuntamiento anterior y que la Corporación a esta clase no pueden volver sobre sus acuerdos a favor del artículo ochenta y tres de la Ley alter-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Juan Latorre

SESIÓN EXTRAORDINARIA

13

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de ~~casos de un escrito presentado por varios vecinos sobre cuentas, diligencias y de puntos quejas del decanato sacerdotal y una orden del Fraga de que se muestra en su parte en la Caja de Seguro a favor de ejidatarios abusos con efectos de engaño~~ he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día ~~de mañana~~
y hora de las ~~ocho~~ de la ~~mañana~~ esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Juan Latorre a 27 de Noviembre de 1907. — Enviado
lunes — con el encargo de urgencia — vale — El Alcalde

Pablo Fernández

Sr. D. Miguel Jerez, Claudio Batizano, Justo Comalys, Guací Jerez, Pedro Barat, Mel
mel Gómez, Perfecto Gómez, y Paulino Gómez,
Calle de número

o bien la despida con la misma fecha

Celedonio Balbuena

Luis Vazquez
Profesor

Mariquincha Lucas

Pedro Lopez

Chavogros



Tito Goura

Aguero Cuellar
Abanay Lice
Eustaquio Babiano

Original

Copy

mensual en armonia con las Reales Ordenes de nueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis y treinta Julio del setenta y nueve por lo cual solo puede trascender constituir el referido empleado en una sesión ordinaria o extraordinaria citada al efecto al objeto de que no sea nulo el acuerdo segun disponen las Reales Ordenes quince de Febrero del setenta y siete y quince Octubre del setenta y ocho.

Dada cuenta tambien siguiendo el orden de la convocatoria de la orden del Juzgado de Instrucción para si el Ayuntamiento ha de mostrarse parte en la causa que se sigue a D. Pedro Antonio Cabrera y otros Concejales por abusos. Entrado el Ayuntamiento acordó dejar en suspenso este particular para la sesión ordinaria proxima.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión que firmaron los concuerdos de que certifico =

Pablo González

Nº 119108 Recibo

Celedonio Babiano

Pablo González

Miguel Villalba
y D. Manuel
López

Tinto González

Eduardo Encina

Sesión ordinaria

de 29 Noviembre 1903

Ayudante Presidente

D. Pablo González

Concejales

En la villa de Guenlaborada de los Montes a veintinueve de Noviembre de mil novecientos tres reunidos en sus Salas Capitulares la tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde primero D. Pablo González Babiano y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de reclamaciones sobre la última elección de Concejales del que solo no conoce el Ayuntamiento mas que el escrito que dirige a la Comisión provincial G. Francisco Muñoz Camacho el Ayuntamiento quedó satisfecho y acordó por unanimidad que se omita el expediente original referido así como el de elecciones a la Superioridad a tenor de las disposiciones vigentes.

Dada cuenta de los presupuestos de primera enseñanza de esta villa para el ejercicio cuarto el Ayuntamiento acordó presentar su aprobación.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Márquez y Gutiérrez
rescindiendo del cargo el motivo de la Junta municipal de esta villa fundándose en la en-
cusa legal de un usurpador y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad
que tiene en cuenta que el Sr. Márquez no justifica su avanzada edad y que
sus condiciones físicas demuestran buena salud, es hombre de buena posición social,
conocida honestidad y probidad y necesaria para el asunto de localidad y que a
la vez solo son estos cargos por el término de un año que ha de cumplirse en treinta
y uno de Diciembre proximo; no admitir la renuncia presentada, notificán-
do este acuerdo.

Dada cuenta también del escrito presentado por D. Vicente Pérez por
el que renuncia del cargo de Cobrador de Consumos de esta villa y proximo año y = Re-
sultando que en el acuerdo en que fui nombrado se le hizo responsable desde luego de la co-
branza integra a excepción de las partidas fallidas debidamente justificadas = Resul-
tando que no justifica debidamente su enfermedad así como que se originan graves perju-
icios al Municipio por la falta de cobranzas y = Considerando que la falta de fondos
el Ayuntamiento puede trae perjuicio de consideración al Ayuntamiento pro-
ximo acuerdo por unanimidad no admitir la dimisión a referido
Cobrador requiriéndole a la vez prisa que en el término de trece días ingre en los
los la cantidad reclamada apercibiéndole que de no hacerlo así se le exigirá la
correspondiente responsabilidad notificándole este acuerdo.

Dada cuenta de las Ordenanzas municipales formadas para la buena
administración de la localidad que las constituyen noventa artículos de sus corres-
pondientes capítulos y dictádose suficientemente el asunto el Ayuntamiento acor-
dó por unanimidad prestar su aprobación y que se remita a la Superintendencia
para su aprobación definitiva.

Del mismo el Ayuntamiento acordó autorizar al Ordenador de fra-
gos para que satisfaga la minima de los empleados del Ayuntamiento y de-
mas gastos correspondiente al cuarto trimestre.

Por la Presidencia se manifestó que por el Secretario de la Corpora-
ción se le ha reclamado las quinientas ^{pesetas} presupuestadas en el presupuesto de gasto
del presente año en el capítulo primero y artículo noveno o sea para la confe-
cción de gasto estadístico los cuales se encuentran aprobados y de los que se han
satisficha por trimestres al Secretario que fue el Sr. Bustamante cuando mal
no prodijo cobrar la cantidad que se dirigió cuando no se habían con-
ficiado los documentos. Interrogados los tres Concejales y = Resultando que
en los libros de contabilidad se ha pagado al Secretario que sirvió D. Augusto G.
el Bustamante por trimestres la cantidad de trescientas setenta pesetas ve-
cientes por formación de gasto estadístico. Resultando que los documentos
de referencia lo ha conficiado el Secretario actual D. Eduardo Guzman
Resultando que no existe acuerdo ningún de la Municipalidad por don

de se ordenara el pago de referencia a favor de la ley orgánica de Ayuntamientos por lo cual procede y así se acuerda por unanimidad que se satisfaga al secretario actual D. Eduardo Garman las quinientas pesetas presupuestadas por este concepto sin perjuicio de exigir el reintegro a quien corresponda.

En mismo el Ayuntamiento acordó autorizar al Presidente para que satisfaga las relaciones de parentesco de los empadronados, asciendente a la cantidad de quinientas pesetas.

Por la Presidencia se manifestó que ignorábanse estí constituida la Junta local de primera enseñanza era conveniente y reglamentario constituirla. Entre los dos concejales se acordó por unanimidad nombrar dicha Junta con arreglo a la vigente legislación en la forma siguiente: como Vocal más el Alcalde Presidente, el Regidor Síndico, el Cura párroco; como padres de familia D. Emilio Piero Malana, D. Bonifacio Caballero Babiano, D. Manuel Jurado Llorente y D. Benigno Alvarez y como madres de familia D^a Margarita Sierra y D^a Saturnina Sierra y a quienes se dará función de sus cargos.

En mismo el Ayuntamiento acordó se prague del capítulo de imprevistos la cantidad de cuatrocientas pesetas al Alcalde y Auxiliar de esta Secretaría D. Ramón Domínguez para ir a gestionar la resolución del expediente de competencia de jurisdicción del quinto Procedimiento de estos propios.

En este estado y no habiendo más asunto que tratar el Dr. Presidente llevantó la sesión sin firmar los correspondientes certificados. En la linea
presente - vale - renunciando - vale -

Gobernador
Fiscal del Comisario
D. Manuel Llorente

C. J. G. POS Celedonio Babiano Giraldo
B M. V. A. Ponferrada
Eduardo Orueta

Sesión ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1903.

En la villa de Guaylabrada de los Montes a seis de Diciembre de mil novecientos tres. Reunido los tres de Ayuntamiento que almanegan se reúnan en un salón Capital de ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Primero Don Pablo González Balibau y siendo la hora reñida, se declara abierta la sesión y dada lectura de la acta se quedó aprobada. Dado cuenta de lo Boletín Oficial y ordenes superiores, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la aprobación del expediente de liberto de la Chorcha a favor de Don Aurelio Balibau, el Ayunta-

tamiento acorda se le paga salvo al remoto de. Asimismo Acordo da,
por recibido los pliegos de los señores del Robledillo.

Dada cuenta tambien de la Comunicacion de Monte, nro 280 sobre la
Comision que ha de dilaminar sobre la colada de la Chorcha en la Denuncia de
Don Manuel Priego y Saravia Aliaga, el Ayuntamiento acorda nombrar a Don
Justo Gómezaler y Don Lucas Legros.

Dada cuenta tambien del recordatorio del Juzgado sobre si se ha
de mostrar parte el Ayuntamiento en la causa que se instaura a varios Con-
cejales por abusos y que quedo pendiente en la Señor extraordinaria del veci-
nado del ultimo Noviembre, el Ayuntamiento acorda por unanimidad
que su cumplimiento a lo que dispone el articulo 86 de la Ley Municipal
se cumpla pleio con dos Letrados que serán Don Domingo Jimenez y Dr.
Basilio Muñoz vecino de Galanbide, Considerando que le Precedencia
al Juzgado este acuerdo.

En este efecto y no habiendo mas autor de que tratar el Señor Priego
de levantar la Señor, que firman los Señores, Concurante, certifico -

P. Gómezaler Nº 119405 Señor del Ca-
lendario Sabano
Eduardo Cuenca Peritos de Ma-
tico
Nº 119406 Legros Eduardo Cuenca

Se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

18

DE Juan Busto a los Montes

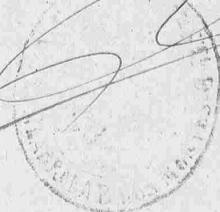
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la cuenta del expediente de sus facultades de ordenación municipal
de ordenación municipal

he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día ocho de
los Corrientes hora de las cinco de Junio esperando
se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si tuviere justa causa que se
lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Juan Busto á 6 de Junio de 1909.

El Alcalde
Pablo González



Sr. D. Wenceslao Gómez Calero nro Datos aux. Huerto González Mauricio Gómez, Papelería
trios Gómez Gómez Borri Ramón Paulino Gómez Concejal, del distrito Cº
calle de número

Badajoz. - Tip. La Minerva Extremeña. 18

Re

Citimus la apliada
Fusto Bouralor

Colección Babiana
Perfumaria

P. J. GROS PEDRO VARET

arreglos de Manuel Gómez
Fusto Bouralor

Sesion extraordinaria del En la Villa de Fuentelara de los Montes ocho
dia ochos de Dicembre de 1903 de acuerdo de sus vecinos tres reunidos los

Alcalde Presidente
 & Pablo Gouralor
 Concejales
 Don Vicente Jeyros
 & Celestino Babiano
 & Justo Gonzales
 & Lucas Jeyros
 & Pedro Zarate.

Todos acuerdos que el Ayuntamiento aprobaron en las sillas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Pablo Gouralor Babiano, previa comprobacion en la forma que determinan los Artos 101 y 102 de la Ley de Municipios y cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la Sesión y dada lectura de la anterior aprobada apresada

Dada cuenta del expediente de responsabilidad iniciado contra Don Pedro Antonio Cabreriz Concejales Don Toribio Gomez Don Eugenio Don Manuel Alvarez y don Antonio Alvarez y puesto a discusion el asunto el Ayuntamiento acordó dejar pendiente el asunto hasta

el dia de mañana, invierno de esta villa esto acuerdo

Os acuerdos de los Artos 101 y 102 de la Ley Municipal.

En este asunto el Sr. Presidente levanto la Sesión que firmaron los señores vecinos de que consta —

Pablo Gouralor N. G. G. P. S.

Celestino Babiano D. Gouralor
José M. G. E. Alvarez
E. Alvarez A. G. G. P. S.

Sesion extraordinaria del En la Villa de Fuentelara a diez de
diez diez de Diciembre de 1903 acuerdo de sus vecinos tres reunidos

Alcalde Presidente
 & Pablo Gouralor
 Concejales
 & Vicente Jeyros
 & Celestino Babiano
 & Justo Gonzales
 & Lucas Jeyros
 & Justo Gómez
 & Pedro Zarate
 & Manuel Gómez

los señores acuerdos que el Ayuntamiento aprobaron en sus sillas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Pablo Gouralor Babiano, previa comprobacion en la anterior en el acuerdo anterior y cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesión y dada lectura de la anterior que dio aprobada

Dada cuenta de nuevo del expediente de responsabilidad iniciado contra Don Pedro Antonio Cabreriz y don Manuel Alvarez Don Eugenio y d. Antonio Alvarez y d. José Gomez y quedando suscrito acuerdo el asunto. El Ayuntamiento

tomarinto acuerdo por cuatro votos con tres
dos declarando la insuficiencia de los representantes
de Guayaquil y sus provincias de Santa Cruz y Esmeraldas
y el voto en contra de Leonidas Plaza y de
Vicente Pérez y de Perfecto Araya en votos en
contra por creer que no se ha desempeñado suf-
icientemente la responsabilidad. Los diputados
de Guayaquil y de Santa Cruz y de las
provincias de votaron por ser hermanos políticos
de Juan Pedro Antonio Cobos

En este sentido y no habiendo una acuerdo de
que no tiene el Presidente debant la leyes que
puedan los concuerdos de que establece

Gobernador C. J. G. POS Balboa
Gobernador L. J. F. G. P. P. S. M. A.

Sesion ordinaria del dia 2 en la villa de Guadalajara a trece de octubre de 1902 — Se cumple a mis vecinos de esta constitucion
Alcalde Presidente de Agust. que el encargado se presentan en una sala
P. Cesar Lleras con su vice
Vicente Jerez
Perpetuo Rivero
Pedro Zarate
Celestino Bobadilla

Capitanía bajo la presidencia del Sr. Alcalde
presento don Pablo Gómez Bobadilla quien libro
la cuenta el Sr. Presidente declaro alicete la licencia
y dada lectura de la anterior quedo aprobado
dada cuenta de los folletos Oficiales y ordenanzas
municipales, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Dada cuenta favorable de la aprobación hecha a la habiente del
Robledillo en concepto de provisional, así como de la orden del
mismo Jefe de monte por la que se manda le rebaja un año
municipal, la cantidad de setenta y nueve pesos por los daños
causados en la dehesa municipal impuesta a Prudencio Gómez y

2º

vecinos de Villarta por los datos causados en el Río y
arenal; el ayuntamiento acordó quedar enterado y
que por el Presidente se ha obrado legalmente al dirigir
la comunicación sobre el primer punto al Ingéniero Jefe
de montes del Distrito; y que se reciban de Anzo, mu-
nicipal, la retenta que viene puesta del dato causado por
Presidente Gomez.

Dada cuenta también de la Carta que dice el Secretario
vidente de la Diputación Provincial al Alcalde de este
villa para que se nigrere el cuarto trimestre del Conta-
gent, el Ayuntamiento acordó que se dirija orden
al agente del Ayuntamiento para lo que ocupe el
pago. Dada cuenta también de Malena presidente de
cabildos de la mitad pendiente del pago de los quince
peajes reglamentarios que se fija en villa; el Ayuntamiento
acordó que se venifiquen de peajes con cargo al Capítulo
Once artículos más del Presupuesto de gastos por no
tener comisión fija en el monto Presupuestado de
gastos.

Aun mismo el Ayuntamiento acordó que se partafe
ya al Secretario del Ayuntamiento Don Eduardo
Garmán y Marqués la cantidad de doce cincuenta, tri-
cey dos peajes circunscritos centimos por el Capítulo
Primer Artículo 2º del Presupuesto de gastos del presente
año.

Aun mismo el Ayuntamiento acordó se abone
al concejal Don Octavio Añor, la cantidad de veinte
pesetas por los gastos hechos con los Caballeros in-
bertidos en los reconocimientos del Robledillo en
los dos comisiones que han ido a dicho quanto

En este estado y no habiendo mas aviso de
que tratará el Señor Presidente levantó la sesión
que firmaron los Sres. Concejales de que constan:

P. González P. G. Gros Prof. Ruiz
Babiano G. I. Eduardo Eusebio
M. M. L. S.

ion ordinaria del dia } En la Villa de Puebla de la Sierra
viente de Diciembre No. 3. } viente de Diciembre de mil novecientos
trece. Resueldos los decretos del Ayuntamiento que
al morir el alcalde en sus tales Capitales
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ildefonso
Villar y siendo la hora establecida se declaran abierta
la sesión y dada lectura de la anterior quedó apro-
bado. Dada cuenta de los Boletines, y ordenes oficiales,
el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de los decretos del ramo de Hacienda por
donde se manda inaugurar el año civil, recibiendo
por parte Prudencio Gómez por los daños causados en el
Anual, el Ayuntamiento acordó a recibir dicha cant-
idad, así mismo el Ayuntamiento acordó se abone
la cantidad de quince pesos del Capítulo de Pre-
vención por los daños del Boletín Oficial para los fu-
bartos de Comunión.

Dada cuenta de recursos de Abasto interpuso por Nicanor
Medel, Vero contra el acuerdo del Ayuntamiento o el
que no se le admitió la Denuncia, considerando lo contrario
y que se acordó por unanimidad quedar desestimado,
y que por la Presidencia se tramitó dicho recurso con
anexo a la Ley Municipal sin perjuicio de los pro-
cedimientos de los dichos recursos ante el Sr. Gobernador y conforme
la administración de Hacienda.

Dada cuenta de haberse ratificado el Impuesto
de consumo en la Hacienda con fondo de Haciendo
re, el Ayuntamiento acordó, que se reintegre todo
a la Hacienda de los fondos que le pertenezcan.

En este estado y no habiendo me autorizado
que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión que
firmaron los concursantes de que consta.

González

P. J. G. P. D.

González L. F. G.

Babiano

M. A. T. W.

Ordoñez

Luzón

D. Manuel Sáenz
d. Mariano Sáenz

J. M. Gutiérrez

A. L. Gutiérrez

D. Gutiérrez



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección Admón.

Nºm. 11901



21

Con fecha 7 del actual
dijo al alcalde de este
pueblo lo que sigue.

«El Dr. Presidente de
la audiencia de esta Ca-
pital, con fecha 26 de éste
mes ultimo, me dice
lo siguiente. - Tengo el
favor de participar al
H.S. que por auto de 26
del actual, dictado por
este Tribunal, se ha re-
scindido el de procesa-
miento y dejado sin efecto la suspensión decre-
tada en 2º de septiem-
bre ultimo por el Jue-
z Instructor de Herreras
del Duque, contra el al-
calde y concejales del

Ayuntamiento a
labrada, d. Pedro
tañio Cabrera, d.
Gómez Alvarez,
tañio Alvarez Can

d. Engracio Alvarez

mezq d. Manuel
res Herrera, espes

se servía de escarm
recibo de la presa
a los efectos opor

tos comunios a %
de que tan prou
mo reciba la pre
cavaque a sesio
extraordinaria) y
ceden los Concejales
tañios quedando
integrados los prop

cuyo procedimiento y suspensión se alza y el ayuntamiento constituido en la forma en que se hallaba al decretarse el procedimiento, acusando T. recibo a este Gobierno, por su primer correo."



Sabemos el alcalde don
Jugado de Cunyalir, hasta ahora lo previendo en un citado orden,
me acordado, usando
de las facultades que
me atribuye el párrafo 2º del artículo 199
de la Ley Municipal
conferir a T. delegación

especial para el
efecto de que cum-
plirá citada provi-
sia en la forma ^P
muyos que en ello
expresan, recuerda
después a este So-
copia literal certi-
da del acta.

Debo advertir a
esta delegación q
cumplir es solo pa
el caso de que no
abrir V. la presen-
trega cumplidos e
calde lo que ~~se le~~
ordenado y lo re-
spon telegrafo q d



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección

Nºm.



29

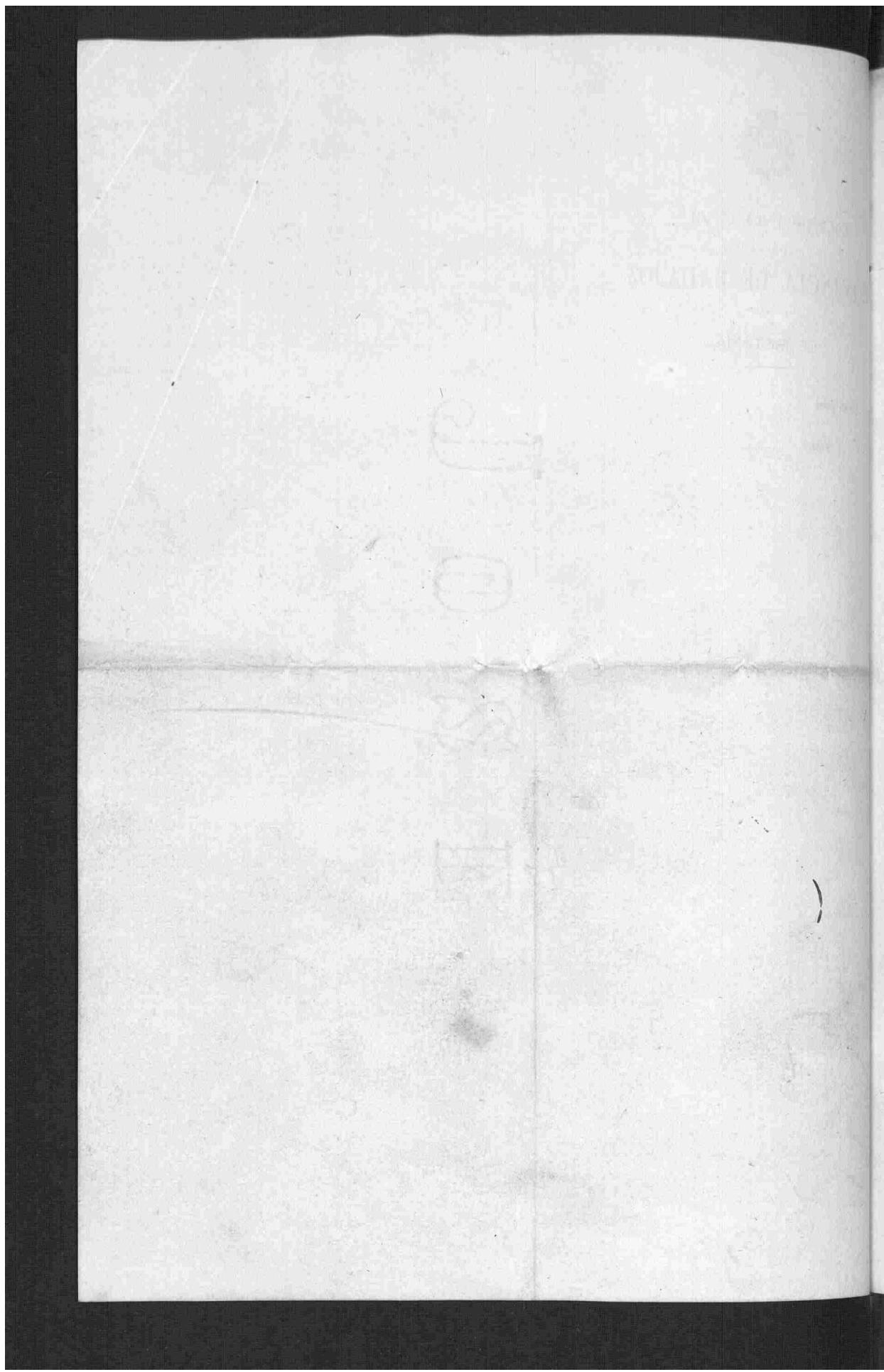
lo del alcalde de Herrera del Duque, con estos mismos poderes, que envuelve facultades para intervenir en algunos otros actos del ayuntamiento.

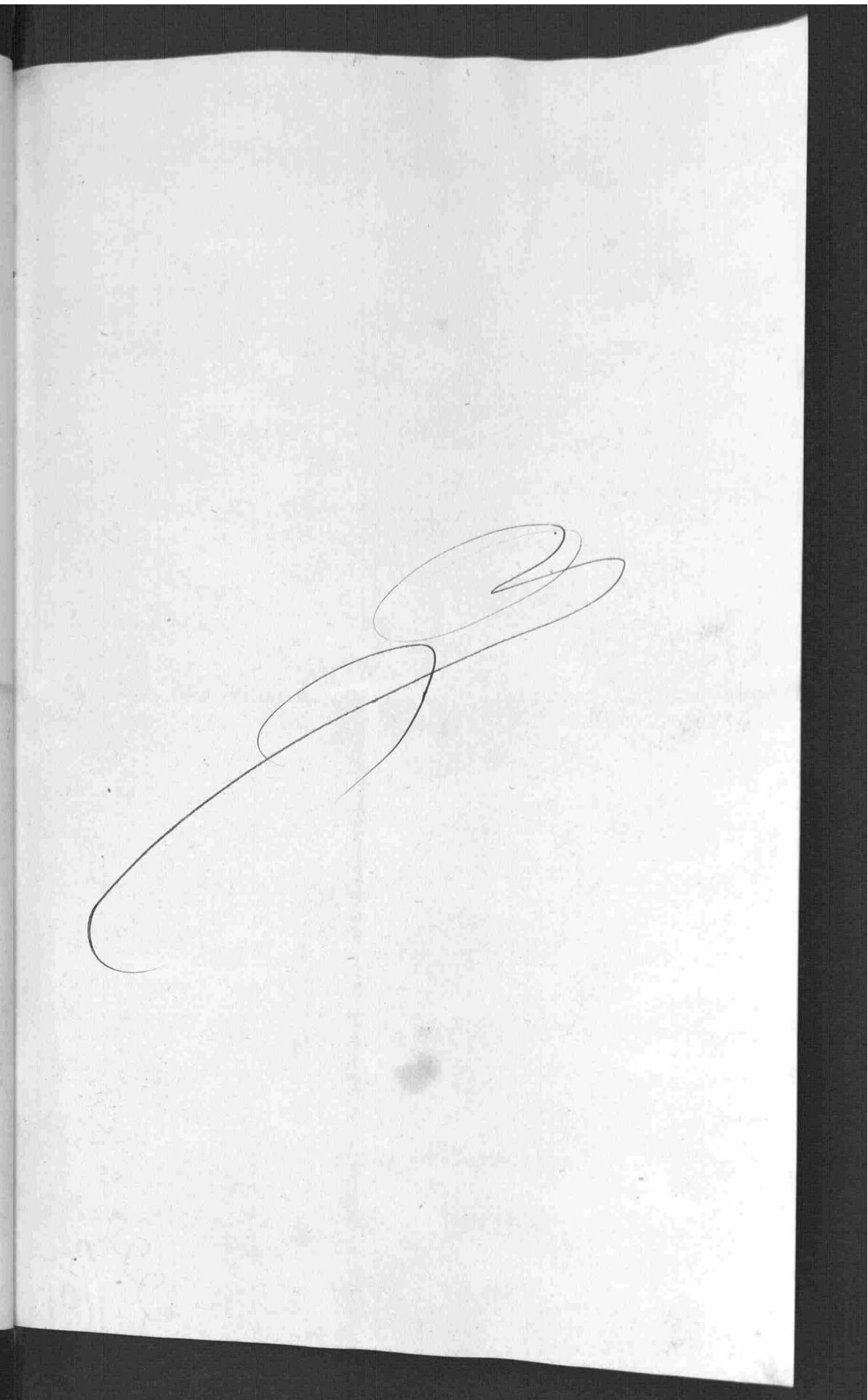
Sicis que a 7. m. s. a. 8
Badajoz 20 de diciembre
del año 1903.

F. J. Pérez Alcántara



*S. J. S. Juez Municipal de
Fuenlabrada de los Montes.*





P
m

26

Milicia Fueras } Fuenlabrada de los Montes
Municipio Dr. Badiano } a veinticuatro de Diciembre
de mil novecientos tres.

Por recibida la presente orden
del Señor Gobernador Civil de la
Provincia y para su cumplimien-
to, hagasele saber al Secretario de
la Corporación municipal ante
de las Citaciones. Yo mando y fir-
ma en presencia del Señor Fuer de que
certifíco —



Evaristo Badiano

Ramón Domínguez

Diligencia de } Feto requerido yo el Señor
Notificación } no tiene más a mi prece-
dencia al del Ayuntamiento Don He-
do firmar a quien matifique
en forma la orden y providencia
anterior, queda sellado y firmado
el recibo de la copia de que certifico

Evaristo Badiano

Domínguez
Co.

parecerme en la villa de Guadalvara
de los Montes. Con la misma fe
cha que la anterior, ante la cual
fue qm entro en este lego
diente qm dito de mi el Renta
ni habilitares compareces Don
Eduardo Gurman y Mengues
Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa, con
do y mayor de edad el qm pma
mentado en forma dice: Que
encumplimienta al proveedor
(orden) de este Pngas y orden
del Señor Gobernador Civil qm
a le ha notificado comparecer
apresu a disposicin del Señor
Juez para el acto de dicha ora
y como tal Secretario de la
municipalidad; qm debe hacer
compartir para conocimiento de
Señor Juez qm en el Archivo
Municipal de su cargo lanza
un tipocilate de responsabilidad

contra los Concejiles que han estando
 procesados y sus penas Don Pedro
 Antonio Cabrer, Don Manuel Don
 Eugenio y Don Antonio Alvarez
 y Don José Gómez en el que ha
 recaido su Decreto de la Alcaldia
 por el que manda poner el he
 cho conocimiento del pecor fol
 vador Civil de la provincia por
 ver dichos señores deudores a fondo
 Municipales anterior del anterior
 cuarenta y tres de la vigente Ley
 Municipal varon por la cual
 se dice en dichos Decreto no pueden
 si Concejiles lo que hace constar
 para salvar su responsabilidad
 si la hubiere como funcionarios
 publicos a cuya custodia estan los
 documentos. Ahi lo expusieron
 y ratificaron despues que se le hubo le
 do y firmo con el sello pres



de que certifico —

José Varitto Babiano le
Edmundo Gurau

Ramón Dominguez
en la d^a de 1818

Providencia pue
Mpl Señor Odalvaro } Fecha anterior.

Remittante segun la composi
cia anterior en expediente en
el Archivo Municipal que pude
afectar al cumplimiento ^{dela orden} origen de
esta diligencia: Aun tratando el pa
quedó en la Cava Capitular pue
testimoniar del Decreto a que se
refiere el Secretario del Ayunta
miento. lo mando y firma expre
sado Señor pue de que certifica
entre englobos de la orden vale
tachos de novela



José Varitto Babiano

Ramón Dominguez

Diligencia de requerimiento ^{de la}
seguidamente
se requiere al secretario de

26

Ayuntamiento para que exhiba el ex-
pediente de responsabilidad certifico -

Dominguez

Don Domingo Dominguez Martin Se-
cretario habilitado del Juzgado Munici-
pal de esta villa



Certifico: Que reconociendo el
expediente de responsabilidad que existe
en el Archivo municipal contra varios Ca-
cijales por el Impuesto de Consumo del
año mil novecientos ocho se encuentra entre
estas diligencias la que expresa literal
mente como sigue:

"Decreto - Remitiendo haberse recibido una
orden telegráfica del Sr Gobernador Civil
de la provincia por donde se manda re-
mitir en sus cargos a los Principales que
han estado en suspensión Don Pedro Abdo-
nis Cabra, Don Manuel, Don Eugenio y
Don Antonio Alvarez y Don José Gomez -
Remitando que son devueltos a las actas

Municipales de la cantidad de se-
mil ciento setenta y cuatro pueblos segun
esta justificada en el precedente expedie-
to y = Considerando Que en ningun caso
pueden ser Consejales los Alcaldes como segu-
do contribuyentes a los fondos Municipales
provinciales o generales a tenor del capa-
título del artículo cuarenta y tres de
la vigente ley municipal = Considera-
ndo Que los Consejales que estuvie-
ran en el presente dicho precedente caso
estaran en sus cargos tan luego como
dijieren de tener las condiciones que mar-
ca la auto dicha ley segun preceptúa
el mencionado artículo por lo que pro-
cede y aní se dicta consultar el caso
con el Sr Gobernador Civil de la provin-
cia con copia certificada de este expedien-
te en cuanto se relaciona con los an-
tos dichos Consejales. Alcaldía Pro-
vincial de Tucumán remitida de
Diciembre de mil novecientos tres certi-
ficado = V. B. = El Alcalde = Gorrode =
Eduardo Guzman = Esta sellado con el
de la Alcaldía" _____
Sri resulta de su original el que me remi-

27

Es cosa necesario que dejo rubricado
por mí el Secretario habilitado y sella-
do con el del Juzgado. Y para que
conozca y cumplaiendo lo mandado en
el provisorio anterior expido la presente
que visa y sella el Señor Juez en Fuen-
labrada del Monte veinticuatro de
Diciembre de mil novecientos tres



W. P.
El Juez municipal
Babiano

Ramón Domínguez
V.

El infrascrito Secretario habilitado del
Juzgado municipal de esta villa

Certifico que seguidamente
del anterior decreto se encuentra en
el referido expediente una diligencia que
literalmente es como sigue:

"Diligencia Con la misma fecha se expide
la certificación que se manda certificado-Sur-
mari"

Y para que conozca yobre sus efectos expido
la presente en Fuenlabrada

Fecha anterior

1^{ro} B.

El Juez

Evaristo Babiano

Ramón Dominguez
H

Provincia Juárez } Tercerabado de los Montes
municipal Sr Babiano } Fecha anterior.

Resultando que la orden original en estas diligencias no autoriza al que provee mayoral para el acto de la premisa a los propietarios y sin perjuicio en lo demás que pueda ocurrir el Sr Gobernador Civil de la provincia en su debido expediente convocaren a sesión extraordinaria para mañana a las diez y seis horas del mismo para lo que serán notificados el Secretario de la Alcaldía Municipalidad. Lo mandó y firma
dicho Sr Juez de que certifican =
Evaristo Babiano

Ramón Dominguez
H

Notificación Liquidamente por el Secretario
habilitado teniendo a un premio

cia al Secretario de este Ayuntamiento
 Don Eduardo Guzman y Blasquer le no-
 tifiqué en forma la providencia an-
 terior con lectura íntegra y copia li-
 teral que le di en el acto queda en-
 trado y firma certifico =

Eduardo Guzman

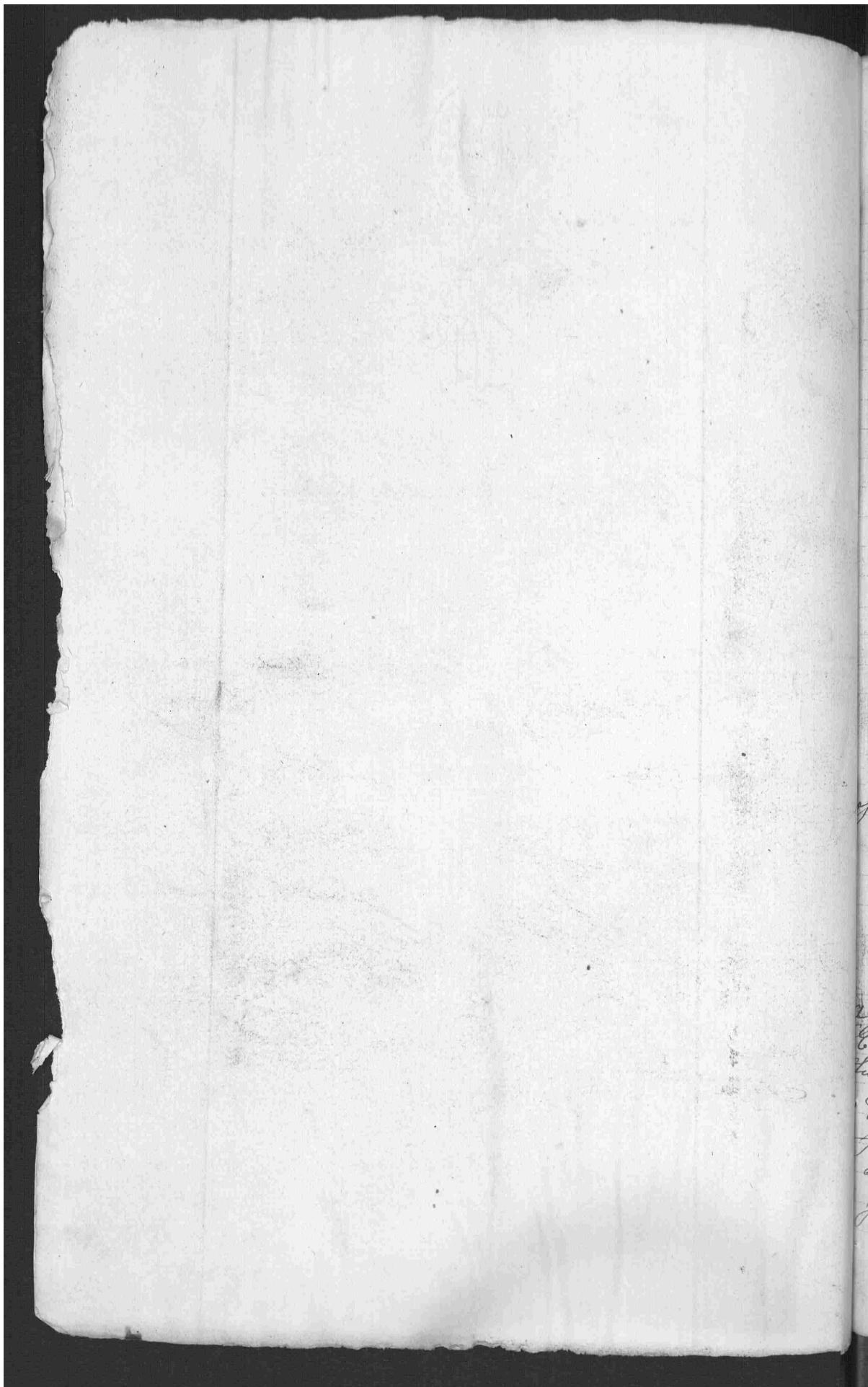
Dominguez

Delegación Para la práctica de las no-
 tificaciones para la convocatoria
 que se ordena en la providencia
 anterior hago entrega al Alguacil
 del Juzgado de las cédulas firma
 su recibo certifico =

Dominguez

C D M

G



Decreto de Convocatoria

Como delegado del Gobierno para el acto de
loto que se presentará en sus cangos
a los Comerciantes de la P. V. de Antofagasta
bueno don Augusto de la Torre y don Antonio
Alvarez y don Juan Romay y punto que como lo pone
nunca don Lucas Jijón don Paulino Luea, don Tomás
Pérez, don Perfecto Arias y don Pedro Recarte, han tenido
a bien emitir a fin de extraordinaria para el día de una
semana y tres días de la tarde.

Que por el tiempo mencionado se citarán acuerdo
de acuerdo a la puesta que firmo en la
Casa de Gobierno el día 10 de diciembre de mil
seiscientos noventa y tres - Gobernador - lugarteniente - vale
el Jefe del Departamento del Gobierno
Manuel Bobiano

Maria Munizan

Foto Gómez

C. P.

189405 Lucas

Francisco de Juan Jiménez.

Juan Gómez

de donio Bobiano

Maria Camacho

Angel Gonzalez

Perfecto Pérez

gero de Manuel Lucas

Yerros

Lucas

Francisco de la Cacerola

Pedro L. Cabrera

Lucio Ojeda

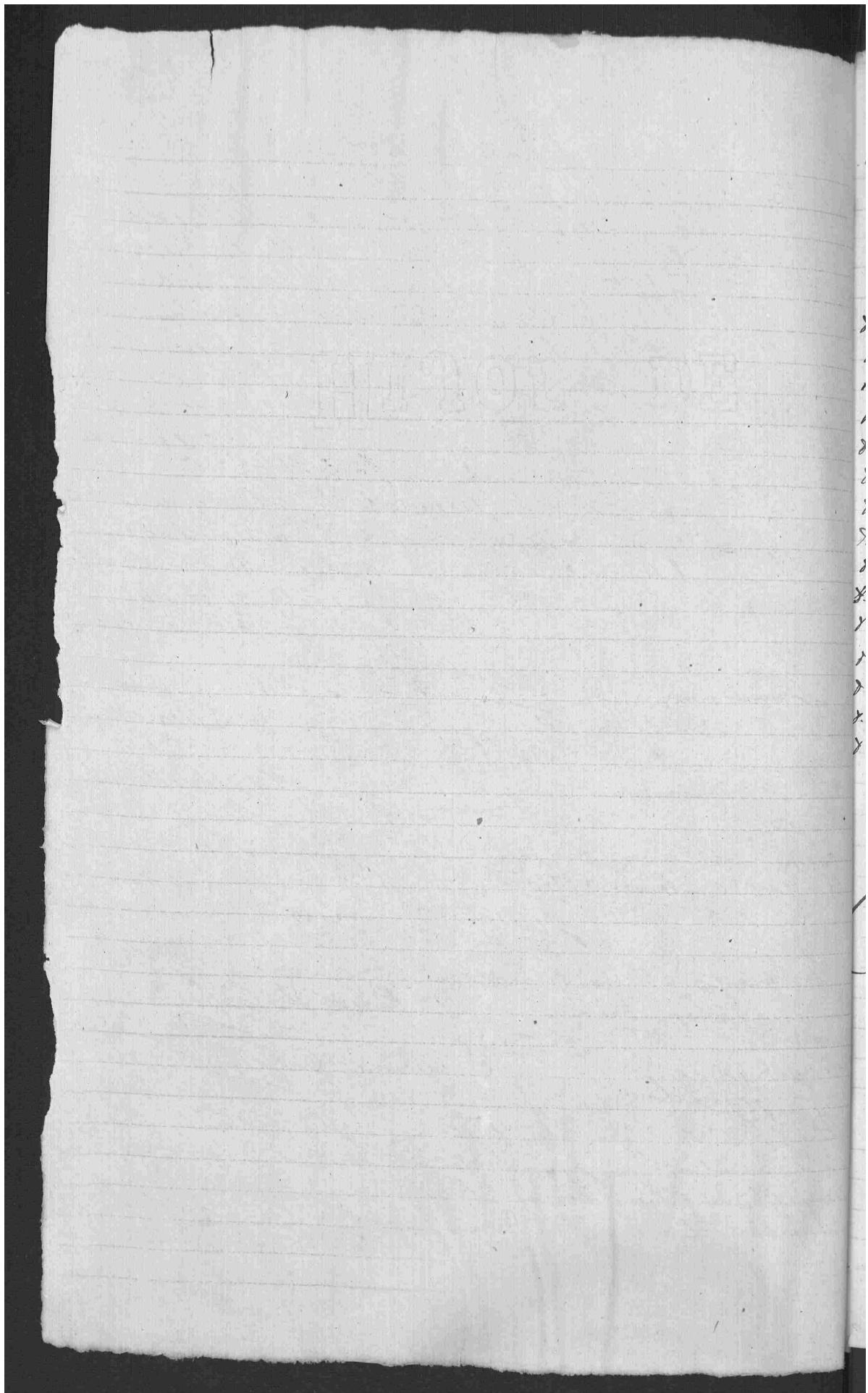
Joaquina Calderon

Francisco de

Castaña Prieto

Lucio Granado

Francisco de Pablo Gómez, Vicente Jijón, Calixto Bobiano
Fotos Camacho, Lucas Jijón, Paulino Luea, Pedro Recarte, Perfecto
Arias, Manuel Luea, Pedro Antonio Camacho, Manuel Argandoña
y Antonio Alvarez y Juan Romay



Sin embargo el día 25 de Octubre de 1903 en la Villa de Huautla de los Monte, a veintidós de Octubre de mil novecientos tres, se reunió la Sesión del Ayuntamiento al margen de lo esperado en los Presidentes de los Municipios de la misma que son: D. Juan Escrivá de los Santos, Capitán bajo la Presidencia del Señor Don Eugenio Robles Alvarado, Presidente Municipal de la misma que son: D. Juan Escrivá de los Santos, Delegado del Señor Gobernador Civil de la Provincia D. Pedro Antonio Calvino, al objeto de dar posesión a veintitrés en cargos a los que ejiban sus puestos: Don Pedro Antonio Calvino, Don José González, Don Eugenio Alvarado, Don Juan Escrivá de los Santos, Casas, y don Manuel Alvarado, para haber sido labrando el acto de posesión para la sesión de los Cuerpos Municipales, quedando cuando en su calidad de Titulares ejercer como los demás al margen de lo esperado, previa convocatoria en la forma que determinaron los Titulares, lo que es de la Ley establecida y siendo la hora cumplida el Señor Delegado declaró habilitada la sesión y dando lectura de la anterior que se aprobó.

Por la Presidencia se manifestó que en su cuenta de convocatoria esto mismo tiene el objeto indicado por lo que el Señor Delegado continúa en su cargo a los veintidós meses y medio, y indicante a que el Señor Coronel le pertenece el Cargos de Hacienda Presidente de la Junta de Minas, etc., desde el momento en que Don Pablo González Robles, así como haciendo entrega de los instrumentos del cargo, como así mismo crean en lo que anteriormente acuerden para bien los Señores Don Vicente Pérez, don Celso Ruiz Robles y don Lucas Jijón de primera y segundo Blázquez y Blázquez Sindicos respectivamente, quedando así cumplidos los lugares los Señores Don José González, Don Juan Escrivá de los Santos, Casas, y presidente en su lugar, y por el orden indicado anteriormente el Ayuntamiento y por el orden indicado anteriormente el Ayuntamiento en la forma y modo que tenía antes del presente acuerdo. En este acto y después de cordiales presentes concejales entre sí y saliendo y sin producirse trastorno de otro ayunte para no hacerlo la cuestión entonse, el Señor Presidente llevó la Sesión.

que forman los concuerdos de que goza el Secretario
Catedrático —

Baldomero Cabrera, Joven, D. Pedro Alfonso

Mateo Gourader Baldomero

José de Allesor, Leopoldo Gómez

Luis Lucas V. Gómez

Wenceslao Pérez V. Gómez

Fernando Camacho V. Gómez

Antonio Lucas V. Gómez

Eduardo Jiménez

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre 1903

En la Villa de Guadalajara de los Montes a veintiún de Diciembre de mil novecientos tres. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que se nombraron en su Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero Don Pedro Antonio Cabrera y cuando la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura a la anterior, quedó aprobada.

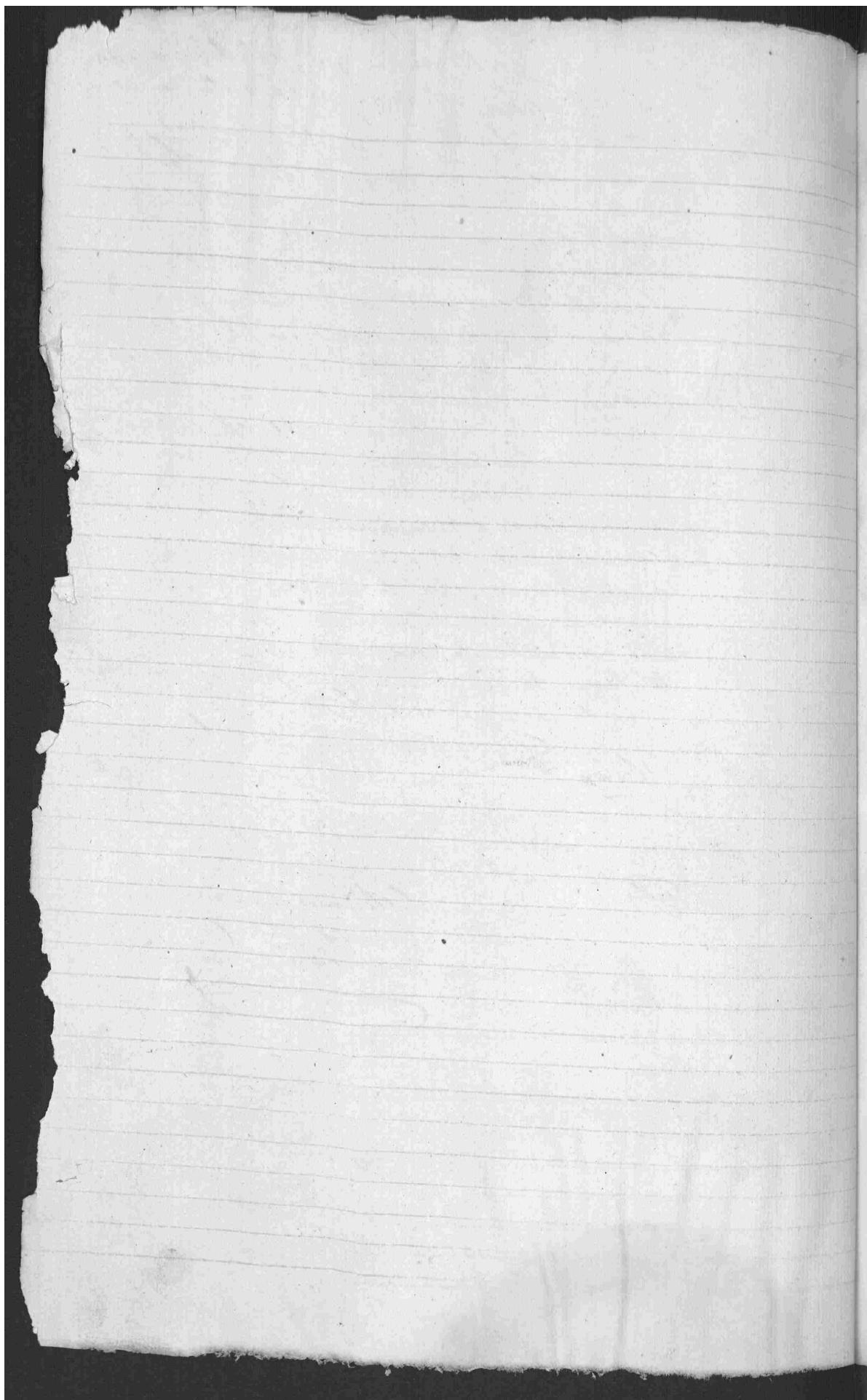
Dada cuenta de los Boletines Oficiales y otros superiores, se acordó su cumplimiento. La propuesta del Señor Alcalde se acordó que con referencia a lo anteriormente que sobre en la Secretaría se coloque certificación constitutiva de la cantidad que por el importe de Quinientos se realizaron en esta localidad en el ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve al novocientos y en el semestre de este último año y otra que también demuestre la veracidad que aquella norma se diera cuenta del cuarto de

cumentos y de los demás que relativos a este
Asunto deberán traerse a la vista se acuerda
que despues lo demás que corresponda.

Por el Señor Presidente a su acuerdo ser
de parecer y proponer al Ayuntamiento la
distribución de los Análisis de Don Ramón
Domínguez y Don Ángel González y disentiendo
mildamente el quanto y punto a vo-
tarizar se acuerda por cinco (5) concejales
contra tres, de ellos que son Don Nicanor
Gago, Don Justo González y Don Celestino
Babiano, la distribución (de referido) a cada
uno nombrarse para sustituirlos a todos
Aguirre Ruiz y a Don Asunción Gómez.
Por esto ultimo forman minoridad
con el haber anulado que tienen conseguido
en el Proyecto de Gastos.

En este acto y no habiendo
más asuntos de quitar, el Señor Presi-
dente levantó la sesión con firma lo conca-
rrente de que consta.

b. // Gabrera Gómez Alcalde González
M. J. C. 1888 // 10 de Septiembre
Celestino Babiano
Acuerdos Junta





N. 0.388.946

92

Recibo de libro de finanzas
de mi conocimiento en la parte
del libro de dieciocho libro de diez

anho Juventud 1880 a 1890

Attesto
Eduardo Gómez

Eduardo Gómez



U

Z

WILLIAM BROWN

ORGANIC

8^A CLASE 2 PESETAS

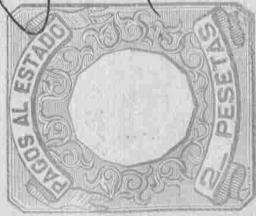
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.009,457 *

D. Demitigro al libro de Sesiones del año anterior
recibidores

Y Guadalajara 14 Mayo de 1903.
Al Secretario
de Hacienda
Méjico,
Méjico,

22

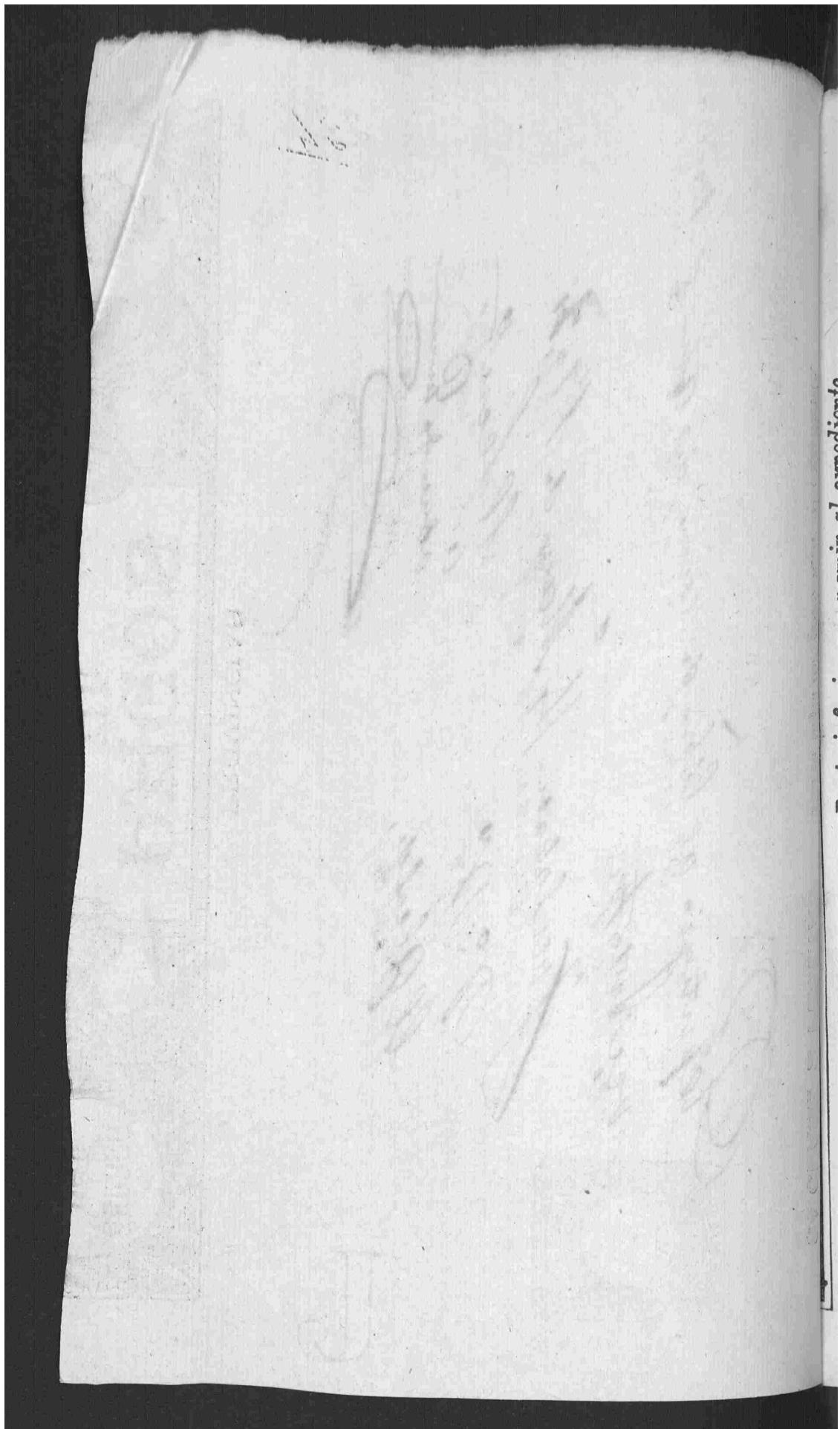


PROVINCIAS

PAGOS



ENOMBRE
DE



8A CLASE 2 PESETAS

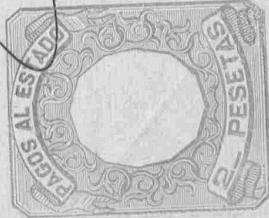
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.009,458 *

Devolución al libro de sellos del año dominio
recibido tres.

M. J. Gómez Labrador 11 Mayo 1904
Al Sello
D. M. Gómez Labrador
Alcalde,

25



PROVINCIAS



